

RESISTENCIA,

09 FEB 2010

VISTO:

La ley de ministerios n° 6.075 y su modificatoria, ley n° 6.427; los decretos n° 230/07, 2773/08 y 483/09; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto n° 230/07 se creó el Comité Ejecutivo de Fortalecimiento y Modernización del Estado;

Que por decreto n° 2773/08 se estableció el régimen para el diseño y elaboración de estructuras organizativas;

Que por decreto n° 483/09 se aprobó la estructura orgánica del Ministerio de Economía, Producción y Empleo;

Que atento a la necesidad de producir cambios en la estructura orgánica vigente del Ministerio de Producción y Ambiente, aprobar las aperturas inferiores y unificar en un sólo texto toda su organización, resulta necesario dejar sin efecto el decreto N° 483/09;

Que la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Apruébese la estructura organizativa del primer y segundo nivel de apertura del Ministerio de Producción y Ambiente, de conformidad con el organigrama, objetivos, responsabilidad primaria, acciones y dotación de personal de planta permanente y transitoria que como anexos I, II y III, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°: Establécese que la vigencia de la estructura organizativa aprobada por el presente decreto, comenzará a regir a partir del 01 de enero de 2010.

Artículo 3°: Déjese sin efecto el decreto n° 483/09.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

241

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

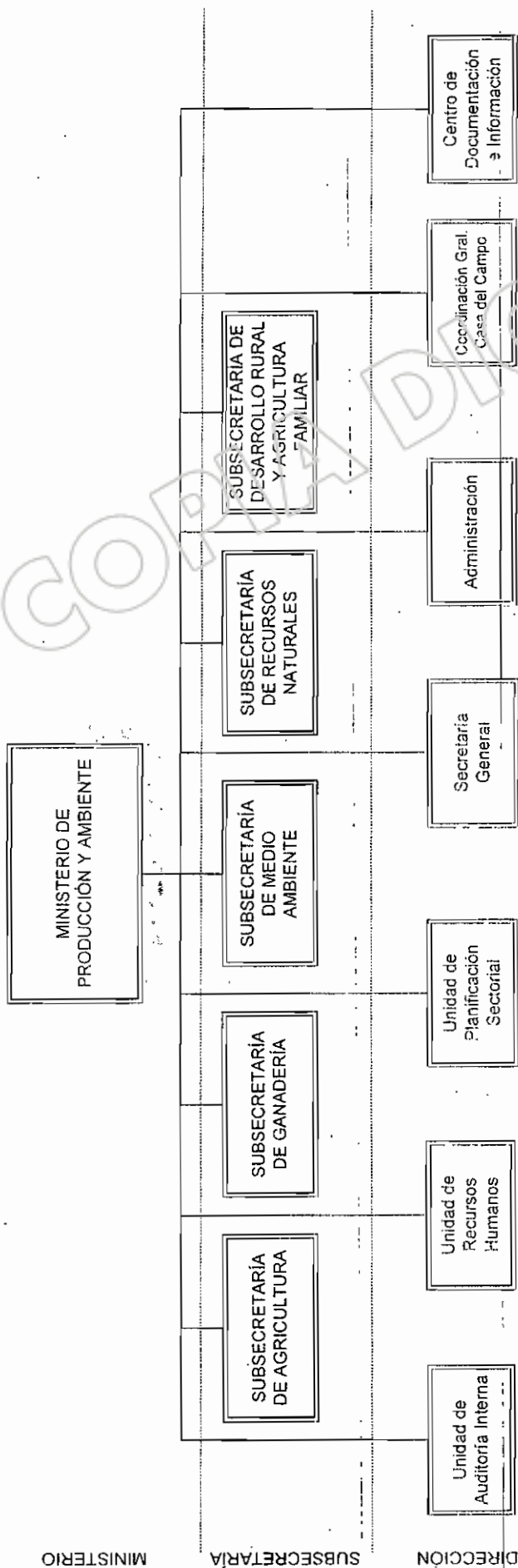
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DCCION. CONTRALON Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 888
GOBERNACION

DR. JORGE RUIZ TORO
SECRETARIO DE GOBIERNO

241

ANEXO I AL DECRETO

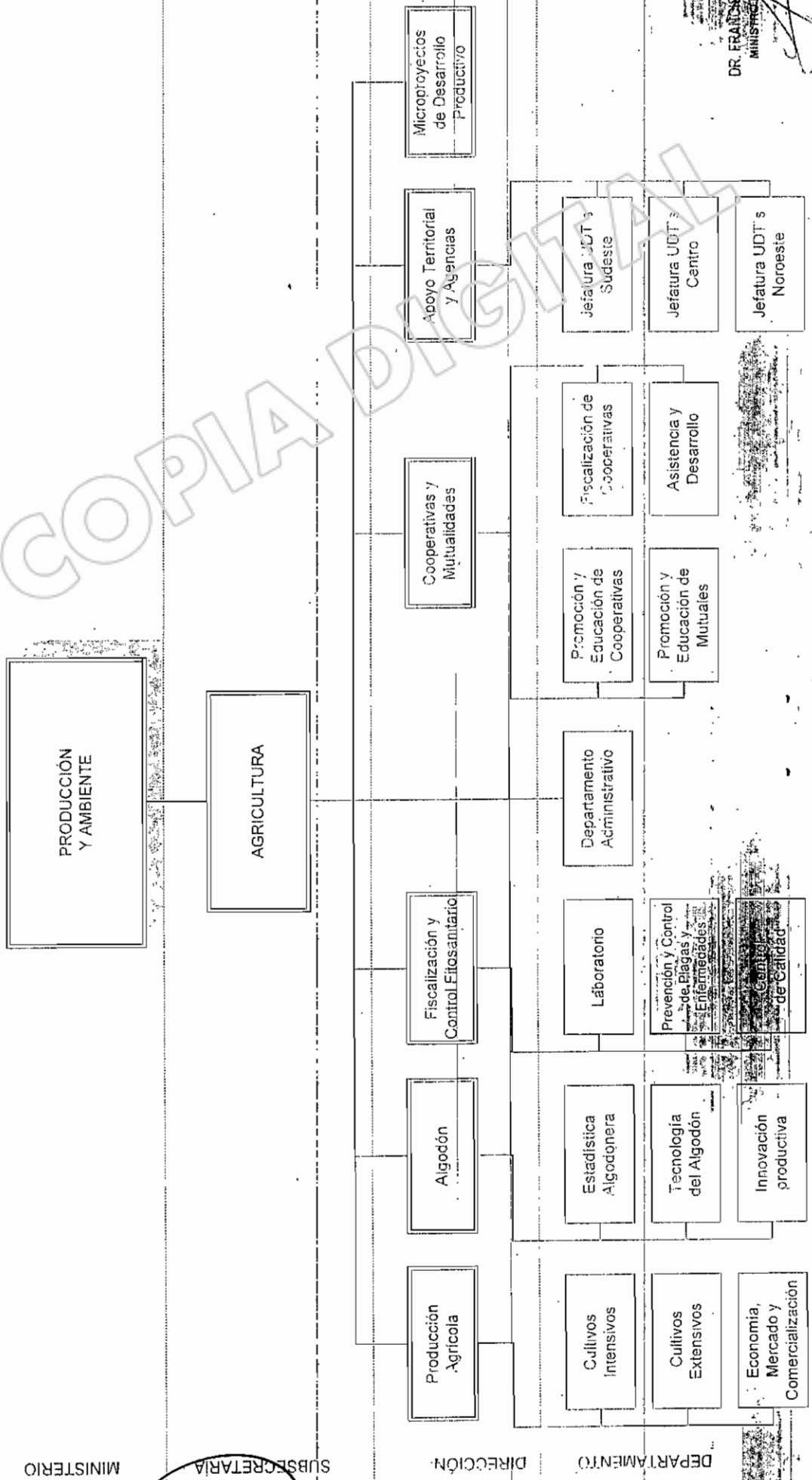


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROLADOR Y MONIT. LEGISLATIVA
AUTOPR. 10 POR RES. N° 068/07 808
GOBERNACION

DR. FRANCISCO JOSE RAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ANEXO I AL DECRETO
241

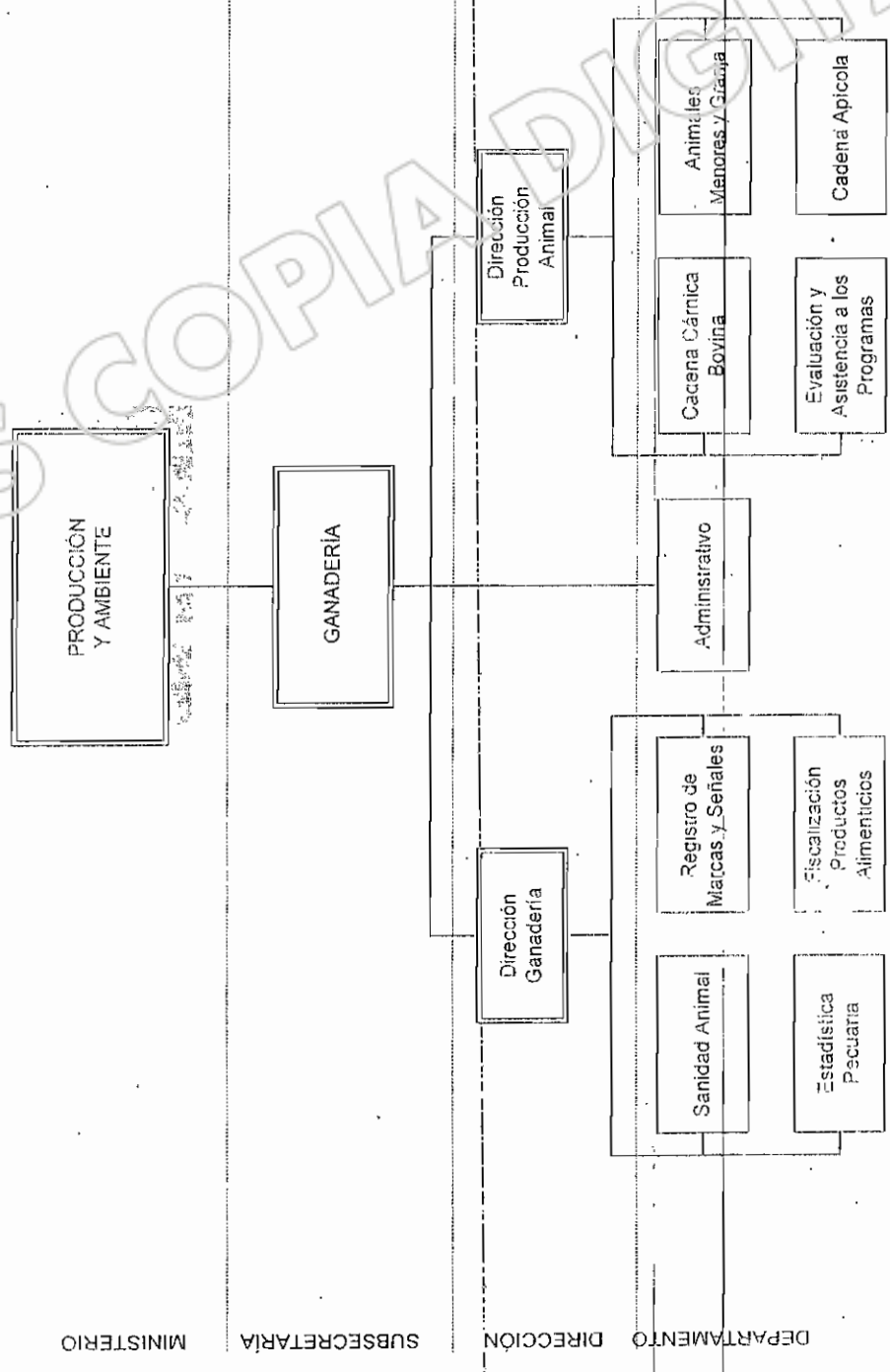


DR. FRANCISCO SEBASTIÁN
MINISTRO DE AGRICULTURA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION, CONTRALOR Y NORMA LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 SGG
GOBERNACION

ANEXO I AL DECRETO 241



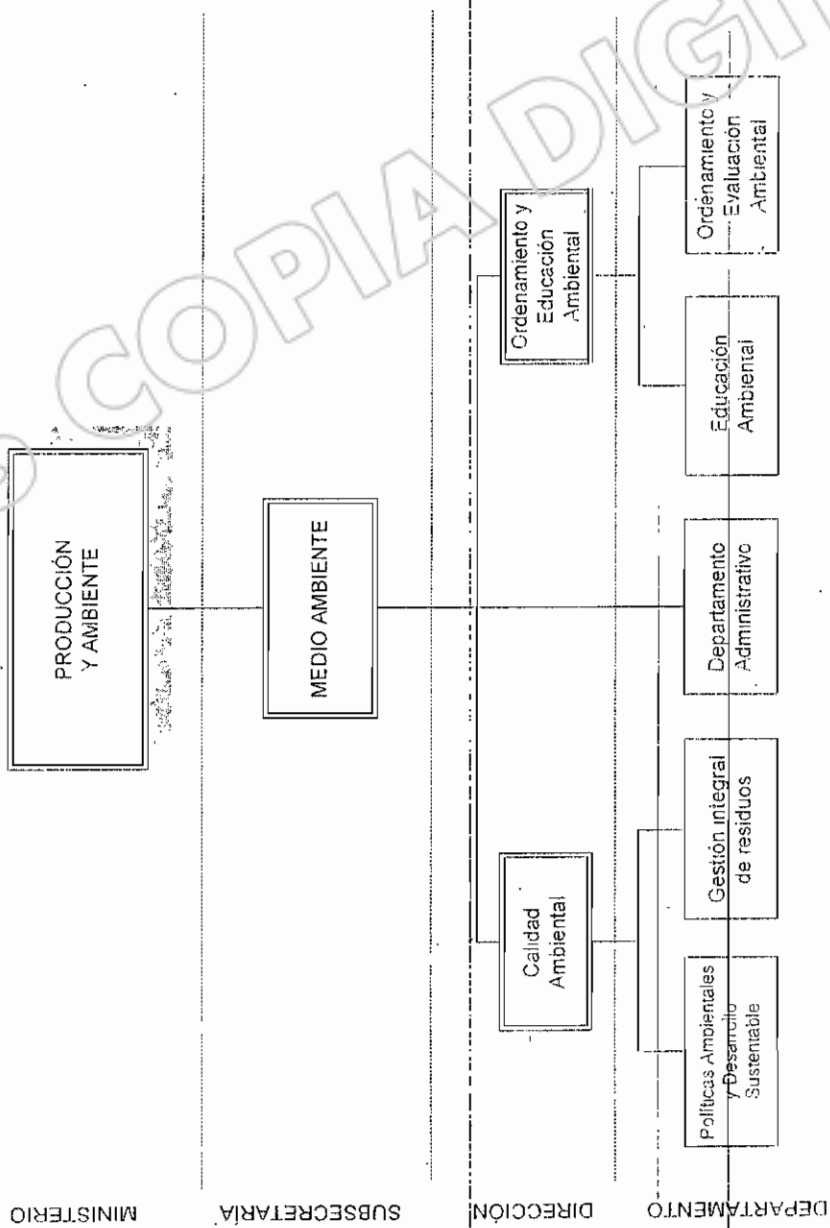
MINISTERIO SUBSECRETARÍA DIRECCIÓN DEPARTAMENTO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 055/97 SSG
GOBERNACIÓN

DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ANEXO I AL DECRETO
241

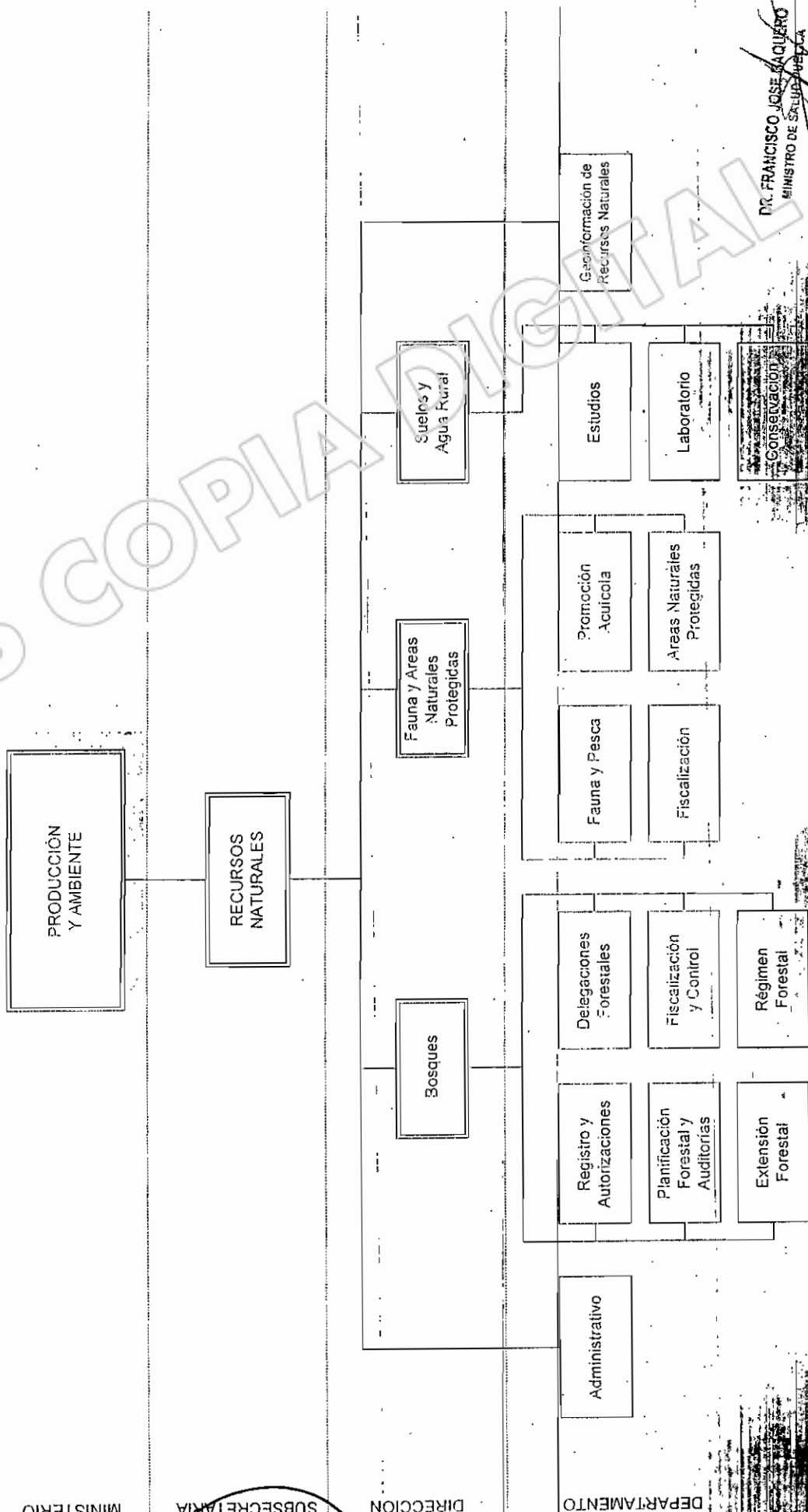


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DÍAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE
AUTORIZADO PRO N° 668/07 SEC
G. AMBIENTE

DR. FRANCISCO JOSÉ FIGUEROA
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ANEXO I AL DECRETO 241



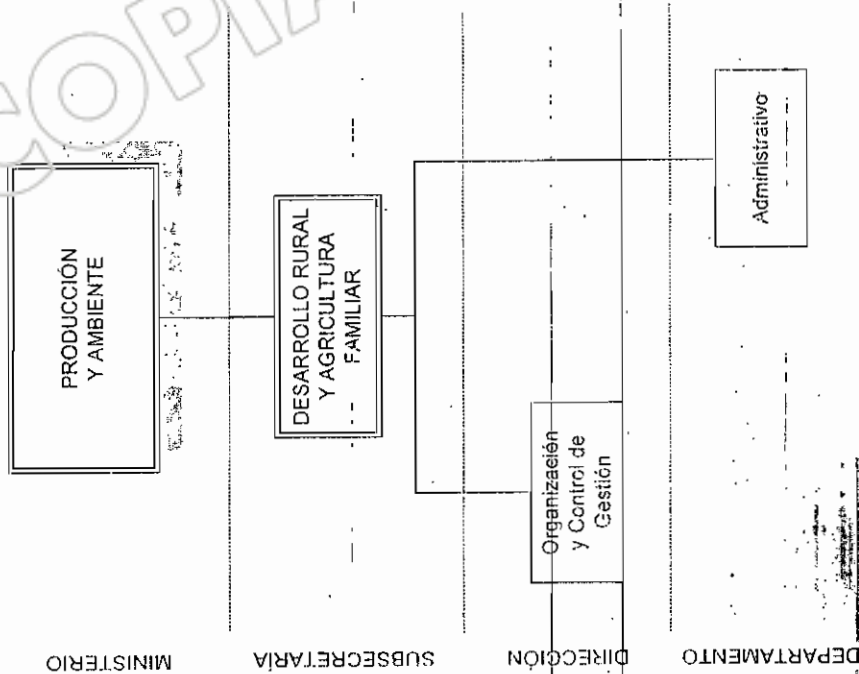
DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

OCION, CONTRALORIA Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 800
GOBERNACION

ANEXO I AL DECRETO
241



DR. FRANCISCO JOSÉ LACRUZ
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLEO RUIZ DIAZ,
DIRECTOR
DIRECCIÓN, CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 062/07 SER
GOBERNACIÓN

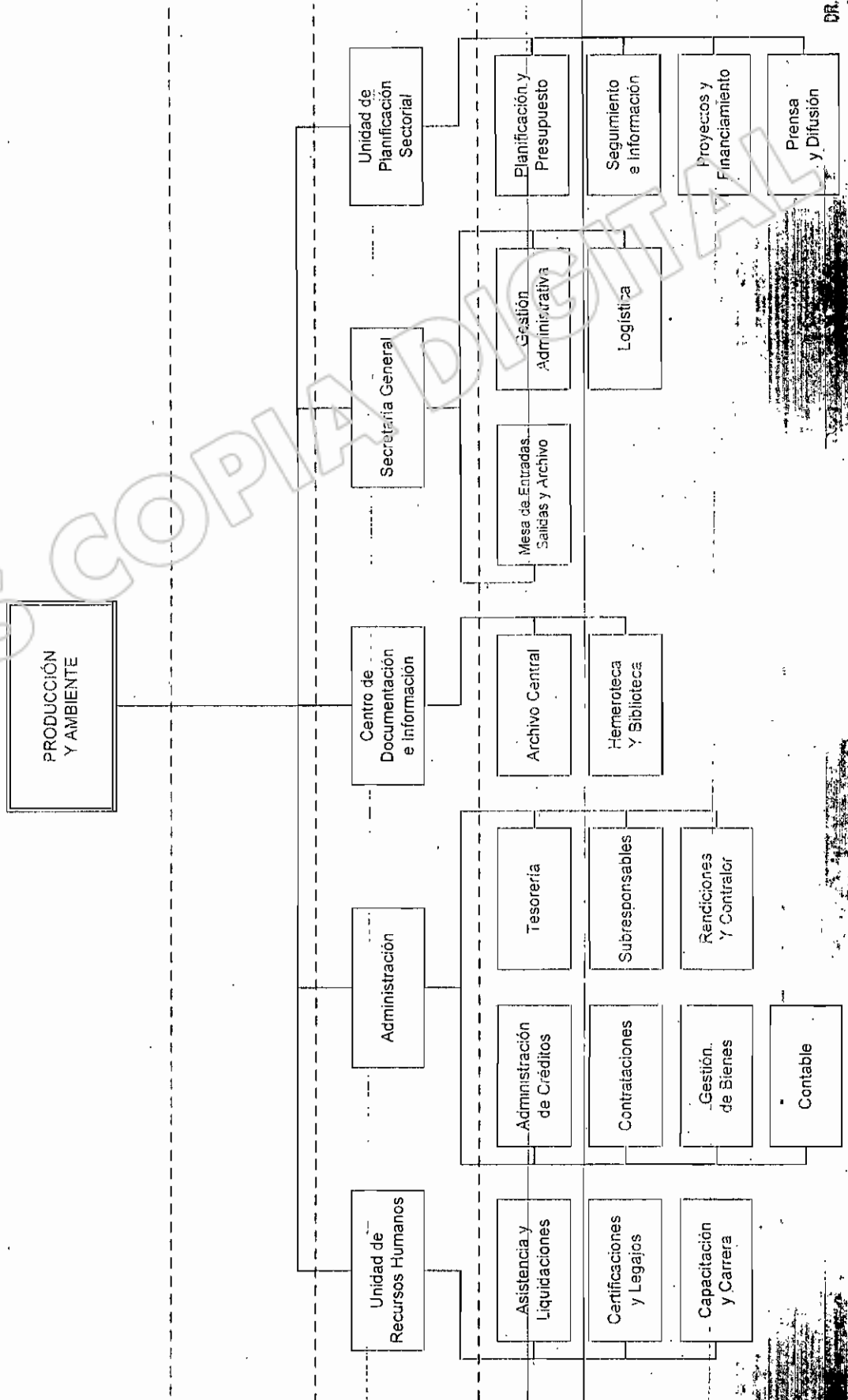
ANEXO I AL DECRETO
241

Ministerio

Dirección General

Direcciones

Departamentos



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION, CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 000
GOBERNACION

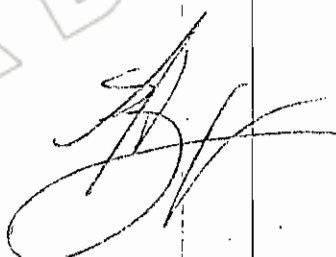
DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ANEXO II

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

OBJETIVO

Asistir al Ministro proponiendo planes, programas y políticas de producción primarias, complementados con la formulación de procesos de comercialización, transferencia tecnológicas, calidad y sanidad de productos derivados del Agro, transformación de materia prima con valor agregado, aplicación de normativas vigentes, y realización de convenios con instituciones provinciales, nacionales e internacionales y no gubernamentales.


DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION, CONTRALOR Y NORMA LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 005/07 SCS
GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Programar y ejecutar acciones que conduzcan hacia una mayor difusión de los cultivos en el ámbito provincial, a una mayor tecnificación de la producción y a la optimización del proceso de comercialización y transformación de los productos en agroindustriales e introducción de nuevos cultivos.

ACCIONES:

1. Proponer e implementar políticas tendientes al desarrollo del sector agrícola, coordinado con otros organismos oficiales competentes en la materia.
2. Fomentar la permanente tecnificación de la producción de los cultivos y la concreción en el territorio provincial de la mayor cantidad posible de etapas de industrialización y comercialización, en coordinación con organismos oficiales competentes en esa materia.
3. Conducir acciones que permitan conocer la situación de los cultivos en cuanto a áreas de siembra, volúmenes de producción, rendimientos, paquetes tecnológicos utilizados, rentabilidad en el ámbito de la explotación, y otras variables relevantes.
4. Coordinar acciones de organismos oficiales para asegurar la producción y pureza de semillas, que cumplan con las demandas y calidad tecnológicas que requiere el mercado.
5. Dimensionar los volúmenes de producción y los requerimientos de insumos del cultivo en la provincia, de manera de proponer medidas para su normal abastecimiento y tender a consolidar la rentabilidad del sector.
6. Aplicar legislación sobre prohibición de uso de envases de polipropileno y yute en Desmotadoras, Acopiadoras Particulares y Productores.
7. Promover el ensayo para la producción, industrialización y comercialización de cultivos especiales y aromáticas.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

DICION. CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. 1068/02. 888
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

**CULTIVOS EXTENSIVOS
(DEPARTAMENTO)**

ACCIONES:

1. Proyectar y ejecutar la promoción de los cultivos de cereales y oleaginosos en función de las prioridades que se establezcan, coordinando con los lineamientos generales del orden nacional.
2. Experimentar el cultivo de cereales y oleaginosos, fomentando la producción por sí o en coordinación con otras instituciones.
3. Fomentar la diversificación de cultivos.
4. Coordinar la protección sanitaria y fiscalización de los cultivos.
5. Intervenir en coordinación con otros organismos, en la elaboración de costos de producción de los distintos cultivos.
6. Promocionar la industrialización integral de cereales y oleaginosos y la radicación de nuevas industrias del sector.
7. Disponer la realización de relevamiento y estimaciones de los principales cultivos de cereales y oleaginosos en las distintas áreas ecológicas.
8. Fomentar la creación de semilleros fiscalizados para la producción de simientes de cereales y oleaginosos de calidad comprobada.
9. Ejecutar planes tendientes al uso, manejo y aprovechamiento racional de los recursos alimentarios provenientes de la producción de cereales y oleaginosos — en coordinación con las áreas competentes.
10. Intervenir en exposiciones, simposios, congresos y otras actividades sobre la materia.
11. Determinar áreas ecológicas de difusión económica de cereales y oleaginosos, estableciendo un calendario de actividades para la adecuada implantación y manejo de los mismos.
12. Establecer y proponer áreas ecológicas y sistemas de rotación que aseguren el mantenimiento de altos niveles de fertilidad de los suelos.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

RODOLFO BUIZ DIAZ

DIRECTOR

DIRECCIÓN, CONTROL Y NORMA LEGISLATIVA

AUTORIZADO POR RES. N° 2207/78

GOBERNACION

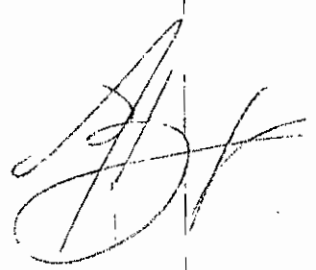
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

CULTIVOS INTENSIVOS
(DEPARTAMENTOS)

ACCIONES:

1. Programar las acciones a desarrollar a corto, mediano y largo plazo en lo que se refiere la producción de hortalizas, frutas, tabaco y cultivos especiales.
2. Investigar el comportamiento de nuevas especies y variedades que se adapten a las condiciones ecológicas de nuestro medio y tengan demanda comercial.
3. Convenir con otros organismos acciones tendientes a la producción hortícola, frutícola y de cultivos especiales, así como también su comercialización.
4. Fomentar el uso de riego por gravitación y aspersión mediante la utilización de aguas subterráneas o superficiales.
5. Organizar y mantener actualizado un registro de productores hortícolas, frutícolas, tabacaleros como así, llevar las estadísticas de superficie sembrada, producción y comercialización por especies.
6. Participar en programas de experimentación y orientación de los productores.
7. Promover en coordinación con otros organismos, la radicación de industrias para el procesamiento de la producción primaria.
8. Participar en el contralor del Fondo Especial del Tabaco de conformidad con la reglamentación vigente.
9. Proponer y orientar a las entidades crediticias acerca de líneas de apoyo financiero para el sector.


DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ

DIRECTOR

DIVISION, CONTRALOR Y NORMAS FISCALES

AUTORIZADO POR RES. N° 168/07

GOBERNACION

DIRECCIÓN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

ECONOMÍA, MERCADO Y COMERCIALIZACIÓN
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Relevar información acerca de superficies de siembra, producción y rendimientos promedios obtenidos a nivel nacional, provincial y por departamentos.
2. Mantener actualizada información acerca de los precios pagados al productor y costos de producción, entre otros.
3. Realizar un seguimiento de los precios, volúmenes, rendimientos y costos de los distintos tipos de cultivos en los principales mercados del mundo.
4. Participar en la asistencia y evaluación del desarrollo de los productores.
5. Brindar asesoramiento e información sobre los cultivos regionales en lo que respecta a temas económicos y de mercado.
6. Determinar necesidades de financiamiento en los procesos de comercialización que tiendan a asegurar la fluidez en la disponibilidad de los recursos financieros.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DÍAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 069/07-SGS
GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

ALGODÓN
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Programar y llevar a cabo acciones que conduzcan hacia una mayor difusión del cultivo en el ámbito provincial, una mayor tecnificación de la producción y optimización del proceso de comercialización.

ACCIONES:

1. Conducir acciones que permitan conocer la situación del cultivo (área de siembra, volúmenes de producción, rendimientos, tecnología utilizada, rentabilidad, entre otros).
2. Coordinar acciones con organismos oficiales para asegurar la producción y pureza de semillas.
3. Proponer medidas para el normal abastecimiento de insumos para el cultivo.
4. Promover la tecnificación de la producción de algodón y su industrialización y comercialización, en coordinación con organismos oficiales competentes.
5. Proponer alternativas de financiamiento dirigidas a los productores y sus organizaciones.
6. Actuar como organismo de aplicación de la Ley Provincial Nº 3430 y su reglamentación en los niveles de Desmotadoras Acopiadores Particulares y Productores.
7. Proponer convenios de investigación con otros organismos u organizaciones respecto de los aspectos técnicos y económicos de la producción.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO BLAS DIAZ

DIRECTOR

DIRECCION, CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA

AUTORIZADO POR RES. N° 000/07 900

GOBERNACION

241

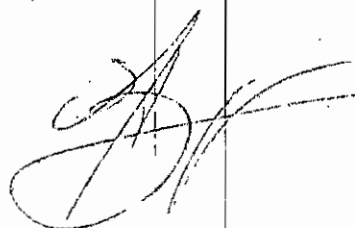
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN ALGODÓN

ESTADÍSTICA ALGODONERA
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Relevar información de estadísticas relativas a la producción, comercialización, industrialización y consumo del movimiento algodonero.
2. Identificar los principales canales de comercialización, para propiciar medidas que beneficien a productores y la Provincia.
3. Brindar asesoramiento e información sobre el sector algodonero en lo que respecta a temas económicos y de mercado, a entidades intermedias que nucleen a productores.
4. Participar en la formulación de propuestas de nivel provincial o nacional de índole fiscal, tributaria, aduanera u otras, que en alguna medida incidan en las etapas de producción, comercialización e industrialización.



DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ

DIRECTOR

DIVISION CONTADOR Y NORM. LEGISLATIVA

AUTORIZADO POR RES. N° 056/07 DEL

GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN ALGODÓN

TECNOLOGÍA DEL ALGODÓN
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES

1. Promover la comercialización de la fibra de algodón según parámetros de calidad establecidos y reconocidos internacionalmente, desincentivando la venta de algodón en bruto.
2. Analizar y seleccionar diferentes parámetros de calidad (porcentaje de desmote; longitud; micronaire; finura-madurez; clasificación por grado; etc.) para comercializar la fibra de algodón.
3. Proponer y evaluar maquinarias y equipos específicos que permitan realizar la determinación de los parámetros de calidad seleccionados.
4. Proponer métodos de muestreo de algodón en bruto y lugares de instalación de maquinarias y equipos para proceder a la determinación de la calidad de la fibra de algodón.
5. Coordinar con otras organizaciones e instituciones la priorización y aplicación de diferentes parámetros de calidad para comercializar la fibra de algodón.
6. Coordinar con otras organizaciones e instituciones posibles áreas piloto o localidades para aplicar los parámetros de calidad en la comercialización de la fibra de algodón en la provincia.
7. Colaborar en la difusión y adopción de la comercialización de fibra de algodón según parámetros de calidad.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

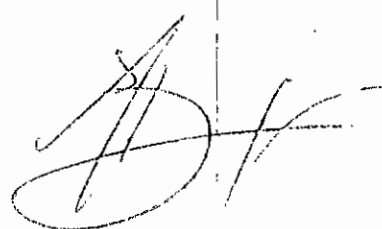
SECCION, CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 688/07 SSB
GOBERNACION

DIRECCIÓN ALGODÓN

INNOVACIÓN PRODUCTIVA
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Promover el estudio y la difusión de innovaciones productivas en el cultivo del algodón, en los diferentes estratos de productores.
2. Recopilar información provincial, nacional e internacional sobre diferentes tecnologías que influyen sobre la productividad algodonera primaria (desde siembra a desmote).
3. Analizar productivamente el impacto de diferentes prácticas o tecnologías aplicadas o aplicables en el cultivo del algodón.
4. Coordinar con otras organizaciones e instituciones la priorización y aplicación de diferentes prácticas o tecnologías en el cultivo del algodón.
5. Coordinar con otras organizaciones e instituciones el análisis de los resultados productivos obtenidos con la aplicación de las prácticas priorizadas y aplicadas o aplicables en el cultivo del algodón.
6. Evaluar el impacto que las prácticas o tecnologías aplicadas o aplicables pueden producir en el sector rural, a nivel de la mano de obra ocupada, estratos de productores, residuos de plaguicidas, etc.
7. Asistir técnicamente y sugerir a la Dirección de Algodón posibles prácticas o tecnologías para ser aplicadas o desarrolladas en la provincia.
8. Aportar información de base productiva para el posterior análisis económico de la misma.
9. Colaborar en la difusión y adopción de prácticas o tecnologías.


DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION. CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 069/07 SER
GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

FISCALIZACION Y CONTROL FITOSANITARIO
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en todos los aspectos fitosanitarios a nivel provincial, asegurando la correcta fiscalización y control en todas las etapas de producción, comercialización y transporte dentro de la Provincia.

ACCIONES:

1. Asistir técnicamente a las autoridades, productores, entidades públicas y privadas, en sanidad, agroquímicos y fiscalización de semillas.
2. Proponer y ejecutar acciones que tiendan a la prevención, erradicación y control de plagas y enfermedades que pongan en riesgo la economía provincial.
3. Aplicar las normas legales, con sus correspondientes sanciones y multas, para evitar la contaminación con agroquímicos en el medio ambiente.
4. Realizar el análisis y calidad comercial de semillas de acuerdo a normas internacionales, cuantificar y especificar las especies de malezas contenidas en semillas para la siembra.
5. Convenir con organismos provinciales, nacionales, internacionales y no gubernamentales en la programación de acciones para prevención, erradicación, supresión de plagas y enfermedades, control y fiscalización de semillas, y control de calidad de productos fitosanitarios.
6. Convenir con la Fuerza Aérea Argentina en acciones conjuntas para lograr la normalización de las habilitaciones de aviones aerodifusores que trabajan en la Provincia.
7. Participar en reuniones de carácter científico, de interés general y exposiciones.
8. Estudiar técnicas de aplicación más convenientes de los productos agroquímicos.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

DIRECCION CONTROL Y NORM LEGISLATIVA
AUTORIZACION POR RES. N° 058/07 888
GOBERNACION

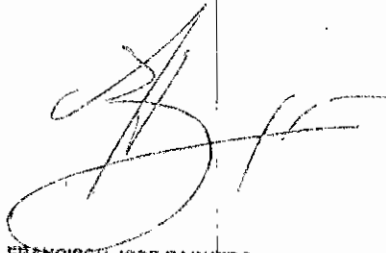
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN Y CONTROL FITOSANITARIO

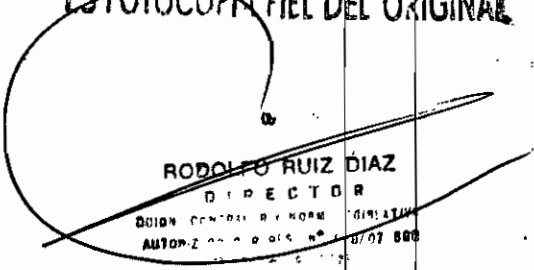
LABORATORIO
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Diagnosticar enfermedades, causadas por hongos, bacterias y virus, y plagas a solicitud de técnicos, productores, empresarios y usuarios en general.
2. Identificar la presencia de insectos, ácaros, nematodos, moluscos, malezas y otros agentes causales que representen un riesgo para el sector agrícola, forestal, hortícola y ornamental.
3. Brindar capacitación para el reconocimiento de insectos, manejo de plagas y enfermedades, toxicología, Buenas Prácticas Agrícolas, técnicas de aplicación y calibración de equipos de pulverización, entre otras.
4. Realizar análisis macro y microscópicos.
5. Mantener un muestrario micológico, un museo fitopatológico y una colección de plagas agrícolas e insectos benéficos.
6. Preparar medios de cultivos, herbarios fitopatológicos y excicatas.
7. Realizar pruebas de patogenicidad de los distintos agentes etiológicos.
8. Brindar asesoramiento técnico a productores, empresarios y usuarios en general.


DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DÍAZ

DIRECTOR

QUIN CONTROL E INFORM INFORMATIV

AUTON-2 000 015 000 07/07 800

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN Y CONTROL FITOSANITARIO

**PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES
(DEPARTAMENTO)**

ACCIONES:

1. Investigar y realizar estudios bioecológicos de plagas, agentes causales de enfermedades, de insectos benéficos y su acción en el manejo integrado de plagas de los distintos cultivos.
2. Realizar estudios sobre distribución geográfica de malezas que inciden en la producción agrícola y las que se comportan como hospederas de distintas plagas.
3. Implementar sistema de alarmas con respecto a la introducción o difusión de plagas y enfermedades que causen pérdidas económicas.
4. Divulgar técnicas de los problemas fitosanitarios y las formas de control y manejo adecuadas y capacitación sobre las mismas a técnicos y productores.
5. Participar en los Comisiones Fitosanitarias Nacionales, Provinciales y Municipales, como así también en Comisiones Zonales de Sanidad Vegetal.
6. Participar de Programas Nacionales y/o Provinciales de Prevención y Control de Plagas, cumpliendo las actividades inherentes a los mismos.
7. Aplicar la Ley de Biocidas en la Provincia del Chaco y su Decreto Reglamentario.
8. Inscribir en los registros habilitados a las empresas que se dediquen a la comercialización y/o aplicación aérea o terrestre de biocidas y a sus asesores técnicos.
9. Establecer normas para evitar la contaminación con el uso de biocidas, que pudieran ocasionar desequilibrios en cultivos y en el medio ambiente.
10. Realizar inspecciones en todo el ámbito provincial, a efectos de verificar el cumplimiento de las legislaciones vigentes.
11. Realizar cursos de actualización en Terapéutica Vegetal y Buenas Prácticas Agrícolas.
12. Participar de las comisiones relacionadas con la educación en el uso y manejo de plaguicidas.
13. Brindar capacitación a productores y aplicadores de biocidas.

DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

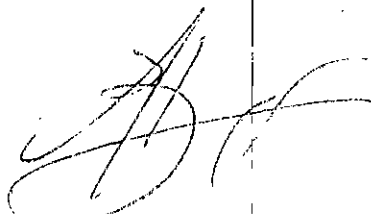
RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 050/97 SSB
G. NERACION

DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN Y CONTROL FITOSANITARIO

CONTROL DE CALIDAD
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Realizar inspecciones a lotes de cultivos inscriptos como semilleros destinados a la producción de semillas fiscalizadas, establecimientos procesadores y comercios expendedores de semillas.
2. Determinar la pureza botánica, el estado sanitario y la identidad de las semillas.
3. Realizar los análisis de energía y poder germinativo de las semillas.
4. Identificar semillas de malezas en muestras de semillas de cultivos.
5. Realizar análisis específicos en semillas de oleaginosas.
6. Coordinar acciones con organismos oficiales para asegurar la producción y pureza de semillas, que cumplan con las demandas y calidad tecnológicas que requiera el mercado.


DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 059/07 808
GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES
(DIRECCION)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Ejecutar las políticas de planificación, promoción, fomento, asistencia, desarrollo, educación, registro, asesoramiento legal, técnico y administrativo de la actividad cooperativa y mutual provincial y realizar contralor operativo de la actividad cooperativa provincial.

ACCIONES:

1. Promover la organización de cooperativas y mutuales.
2. Difundir los principios de la cooperación y del mutualismo, en forma directa o en coordinación con las entidades educacionales oficiales o privadas.
3. Relevar información de las condiciones socio-económicas de los lugares donde proyecten crear nuevas cooperativas y mutuales.
4. Mantener un registro y antecedentes de las cooperativas organizadas en la Provincia.
5. Coordinar con la Dirección de Personas Jurídicas las actividades inherentes a las mutuales en lo relativo a constitución, contralor y disolución de las mismas, así como la vinculación con el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.
6. Promover líneas de crédito para las cooperativas y/o mutuales y, en especial, para aquellas que procesen materia prima.
7. Colaborar con las cooperativas y con las mutuales en su labor educativa.
8. Evaluar, en coordinación con el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, los proyectos y programas de apoyo económico que las cooperativas elaboren para su presentación ante el mismo, el control de la inversión y destino de los fondos que las entidades reciban del Instituto.
9. Proporcionar asesoramiento jurídico y técnico-administrativo a los ciudadanos que se agrupen con la finalidad de organizar cooperativas y/o mutuales.
10. Actuar como Órgano de Aplicación del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa y del Fondo de Apoyo Financiero a Mutualidades.
11. Efectuar la coordinación y actuar como Secretaria Administrativa del Consejo Asesor Cooperativo.
12. Elaborar las estadísticas del Movimiento Cooperativo Provincial y Mutualista Provincial, a fin de mantener actualizada la información relativa a los mismos.
13. Intervenir en los trámites de constitución, inscripción, reforma estatutaria, inscripción de reglamentos, disolución y liquidación de las cooperativas.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 888
GOBERNACION

DIRECCIÓN COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES

PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN DE COOPERATIVAS
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Intervenir en la confección y análisis de los programas de desarrollo económico-social de promoción y educación de cooperativas.
2. Coordinar la ejecución de los programas y planes de acción del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, destinados a la promoción y educación cooperativa.
3. Difundir por distintos medios de comunicación los aspectos de la actividad cooperativa.
4. Promover y fomentar la creación de cooperativas en las regiones donde las políticas fijadas así lo consideren convenientes y prioritarias.
5. Promover la realización de proyectos agro-industriales a través del sector cooperativo.
6. Inscribir en el registro de la dirección toda cooperativa regularmente constituida y sus reformas estatutarias.


DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

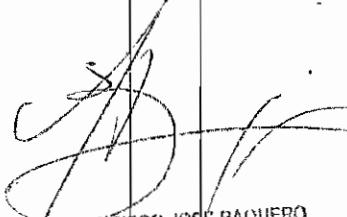
RODOLEO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN, CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 000
GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES

PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN DE MUTUALES
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Intervenir en la confección y análisis de los programas de desarrollo económico-social de promoción y educación de asociaciones mutuales.
2. Proporcionar a las asociaciones mutuales el asesoramiento necesario para su creación.
3. Coordinar la elaboración de los programas y planes de acción del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, destinados a la promoción y educación mutualista en el ámbito provincial.
4. Difundir por distintos medios de comunicación los aspectos de la actividad mutualista.
5. Promover y fomentar la creación de mutuales en las regiones donde las políticas fijadas así lo consideren convenientes y prioritarias.
6. Coordinar con la Dirección de Personas Jurídicas las tareas relativas a constitución, contralor y disolución de mutuales.
7. Inscribir en el registro de la dirección toda mutual regularmente constituida y sus reformas estatutarias.


DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 888
GOBERNACION

DIRECCIÓN COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES

FISCALIZACIÓN DE COOPERATIVAS
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Realizar investigaciones e inspecciones en las cooperativas, requiriendo la documentación e información necesaria a los responsables.
2. Asistir y fiscalizar el desarrollo de las asambleas.
3. Fiscalizar e intervenir en las operaciones de liquidación, fusión o incorporación de las entidades cooperativas.
4. Intervenir en la sustanciación de sumarios a cooperativas.
5. Autorizar el uso de medios mecánicos y/o electrónicos de registración.
6. Proponer a la superioridad, las convocatorias a asamblea en aquellos casos que así lo justifiquen.
7. Dictaminar cuando correspondiere la necesidad de impedir el uso indebido de la denominación "cooperativa".
8. Informar la necesidad de declarar irregular e ineficaz el accionar de las cooperativas a los efectos administrativos y sancionatorios.
9. Eximir del Servicio de Auditoría, a las cooperativas de escasos recursos.



DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DCCION. CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 SPS
GOBERNACION

DIRECCIÓN COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES

ASISTENCIA Y DESARROLLO
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Proporcionar a las futuras cooperativas el asesoramiento necesario para su formación y evaluar sus proyectos de constitución.
2. Registrar toda actividad económica de las cooperativas.
3. Realizar relevamientos socio-económico de las regiones donde se crea conveniente la creación de nuevas cooperativas, promoviendo y fomentando su constitución.
4. Organizar y mantener actualizado un registro económico y/o social de las cooperativas de la Provincia.
5. Elaborar proyectos de desarrollo socio-económico de sectores marginados, a través del esquema cooperativo.
6. Asesorar técnicamente a las cooperativas y mutuales en los aspectos social, educativo, económico, organizativo, financiero y contable; evaluando los proyectos que estas presenten para su constitución.
7. Vincular a las entidades cooperativas con instituciones de créditos nacionales e internacionales a fin de lograr asistencia financiera para sus proyectos.
8. Asistir a las entidades, a través del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa y del Fondo de Apoyo Financiero a Mutualidades, elaborando la documentación referente a préstamos otorgados por ambos Fondos.
9. Organizar la bibliografía y crear bibliotecas cooperativas dentro del ámbito provincial.
10. Analizar y remitir la documentación referente a constitución, reformas estatutarias y reglamentos internos de cooperativas al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.


DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
D. N. CONTADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/87-CEG
GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

APOYO TERRITORIAL Y AGENCIAS
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Aplicar programas de asistencia y promoción para el desarrollo de los sectores agropecuarios en todo el ámbito de la provincia.

ACCIONES:

1. Proponer a la superioridad los programas de extensión y divulgación rural, enmarcados en las políticas de desarrollo provincial para el sector rural.
2. Sistematizar la información procedente de otras áreas de la Subsecretaría de Agricultura, referido a paquetes tecnológicos y experiencias, en materia de su competencia a los efectos de su oportuna transferencia de los productores y sus organizaciones.
3. Realizar diagnósticos del área a aplicar cambios, conforme a tipos de productor, recursos potenciales, problemas, necesidades y aspiraciones de los productores.
4. Programar y conducir las acciones de extensión rural en la provincia, transfiriendo conocimientos técnicos y práctica de cultivos.
5. Coordinar acciones con otras instituciones provinciales, nacionales e internacionales vinculadas al área de extensión rural.
6. Proponer la suscripción de convenios de asistencia técnicas entre productores y organismos nacionales, provinciales y/o municipales, fiscalizando su cumplimiento una vez puesto en práctica.
7. Evaluar periódica y sistemáticamente los resultados de los programas de extensión y difundir las conclusiones y observaciones para corrección y mejoramiento de los servicios.
8. Supervisar la ejecución de los programas y asistir administrativamente a las delegaciones del interior.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ

SECRETARIO

QUIEN CONTROLA Y NORM. LEGISLATIVA

AUTORIZADO POR RES. N° 066/07 688

GUBERNACION

241

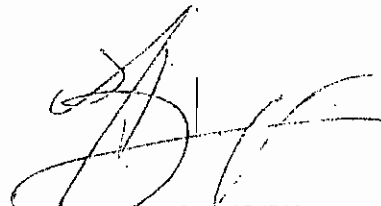
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN APOYO TERRITORIAL Y AGENCIAS

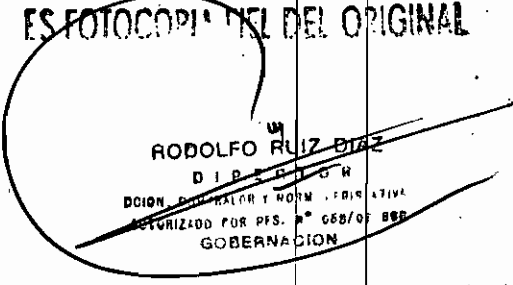
JEFATURAS UDT'S
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Supervisar el relevamiento de las explotaciones, su tamaño, número y tipos, sean agrícolas, ganaderas, forestales o mixtas, y su correspondiente situación.
2. Asesorar técnica e integralmente a los productores agropecuarios de su zona, evacuando consultas a nivel de Delegaciones y realizando controles y verificaciones a campo.
3. Identificar las limitaciones del desarrollo agrícola en su jurisdicción según tipo de productores.
4. Organizar y ejecutar los planes anuales de extensión indicados por la Dirección para su zona, detectando las causas que impiden el normal desarrollo de los mismos.
5. Colaborar con entidades públicas otorgando constancias y certificaciones que ayuden a identificar a los productores y sus condiciones socioeconómicas.
6. Coordinar la realización de actividades de capacitación y actualización para profesionales y productores.


DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y NORMATIVIDAD
AUTORIZADO POR RES. N° 658/07 BPS
GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

MICROPROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO

(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Promover el desarrollo de proyectos productivos de desarrollo local y regional en el ámbito provincial, brindando la asistencia técnica necesaria.

ACCIONES:

1. Identificar y coordinar acciones para el desarrollo de proyectos rurales, agrícolas, agroindustriales y asociativos que promuevan el desarrollo local y regional en coordinación con otras áreas competentes.
2. Asesorar en lineamientos básicos, para la formulación y evaluación de microproyectos a productores.
3. Identificar demandas tecnológicas, de infraestructura y servicios rurales, requeridas por el sector productivo.
4. Articular con organismos competentes, el desarrollo de investigaciones adaptativas, que promuevan el desarrollo productivo regional y su difusión a nivel técnico y del productor.
5. Articular acciones conjuntas con productores, sus organizaciones, entidades públicas, privadas y científicas que promuevan proyectos de desarrollo local y regional.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ

DIRECTOR

DICION DE FISCALIA Y NORM. LEGISLATIVA

AUTORIZADO POR RES. N° 060/07 SBB

GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

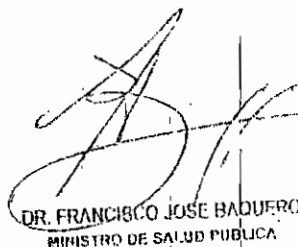
ADMINISTRATIVO
(DEPARTAMENTO)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

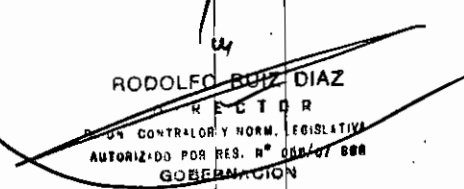
Asistir en el proceso de la gestión administrativa, demandas y despacho de la Subsecretaría de Agricultura.

ACCIONES:

1. Recibir, clasificar y archivar notas, expedientes y actuaciones.
2. Distribuir copias de las documentaciones emitidas a las áreas correspondientes.
3. Controlar la confección, recopilación y fichaje de resoluciones, notas y demás instrumentos de la Subsecretaría.
4. Visar y elevar el despacho diario de la Subsecretaría de Agricultura.
5. Verificar la confección de informes, providencias, memorandos y demás documentaciones para el despacho diario.
6. Supervisar la documentación que requiera certificación de firmas.
7. Resolver sobre aquellos actos administrativos de mero trámite que no requieran ser ordenados por la Subsecretaría de Agricultura.


DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DE LA CONTRALORIA Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 000/07 688
GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA

OBJETIVO

Dinamizar y modernizar el sector ganadero provincial para garantizar la seguridad alimentaria y el desarrollo sustentable del sector, a través del incremento en la competitividad de las cadenas cárnicas y apícolas de producción y su capacidad de insertarse en los mercados nacional e internacional.

DR. FRANCISCO JOSE BACQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DINAMIZACIÓN Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 000707 888
GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA

GANADERIA
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar, coordinar, desarrollar y fiscalizar las campañas sanitarias en los animales domésticos de interés productivo y comercial, así como el control y fiscalización de la faena, elaboración y depósito de productos y subproductos animales.

ACCIONES:

1. Asistir técnicamente a las autoridades, instituciones y productores pecuarios en asuntos de su especialidad.
2. Fiscalizar y asegurar el estado sanitario de los animales dentro de la Provincia, en coordinación con los organismos nacionales.
3. Diseñar y proponer planes de lucha contra las enfermedades de los animales de importancia comercial.
4. Intervenir en los Convenios que se celebren con los organismos de la Nación y otras Provincias.
5. Organizar y participar en exposiciones, ferias, congresos y demás actividades vinculadas a su responsabilidad primaria.
6. Fiscalizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de faena, comercialización y abastecimiento de productos y subproductos de origen animal y derivados.
7. Participar en el otorgamiento de los certificados de origen y calidad de los productos destinados a la exportación, en el área de su competencia.
8. Mantener actualizado el Registro de Marcas y Señales para el ganado en la Provincia.
9. Compilar datos estadísticos que permitan un conocimiento de las condiciones sanitarias de las actividades pecuarias y el consumo de productos pecuarios y derivados.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

DIRECCION, CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 888
GOBERNACION

DIRECCION DE GANADERIA

SANIDAD ANIMAL
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Coordinar con otros entes oficiales las tareas de lucha, control, tratamiento y profilaxis de las enfermedades en los animales.
2. Coordinar con el laboratorio regional de sanidad animal el envío y/o la recolección de muestras.
3. Coordinar acciones con organismos técnicos específicos, respecto a las denuncias de enfermedades por terceros.
4. Determinar la nomenclatura de las enfermedades exóticas, enzoóticas y epizooticas de la Provincia proponiendo las modificaciones necesarias a la legislación.
5. Recomendar la clausura e interdicción de establecimientos donde se constate la existencia de enfermedades infecto-contagiosas expresamente determinadas por las disposiciones legales vigentes.
6. Intervenir en los casos de introducción de animales en la Provincia con destino a invernada o reproducción, coordinando dicha tarea con otros organismos técnicos oficiales.
7. Fiscalizar la sanidad de los reproductores que se presenten en las exposiciones, remates ferias y concentraciones de ganados.
8. Controlar los establecimientos que por su actividad estén encuadrados en la legislación pertinente y constituyan un riesgo potencial para la sanidad animal de la Provincia.

DR. FRANCISCO JOSE HAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ

DIRECTOR

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y NORMAS LEGISLATIVAS

AUTORIZADO POR RES. N° 089/87 CON

G. DEMOCRATICA

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCION DE GANADERIA

ESTADÍSTICA PECUARIA
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Elaborar informes y estimaciones cualitativas y cuantitativas que permitan seguir y estudiar la producción ganadera de la zona.
2. Determinar periódicamente las existencias totales y movimientos comerciales de las principales especies domésticas productivas.
3. Verificar el estado de los campos en relación a cantidad y calidad de las aguadas y pasturas artificiales y naturales.
4. Establecer mensualmente los regímenes de lluvias por localidades, departamentos o zonas de la Provincia.
5. Mantener un registro de producción de cría, referidos al nacimiento, marcación y mortandad de especies productivas.
6. Mantener un registro de producción de lanas y cueros de especies de origen pecuario.
7. Recopilar antecedentes y estudiar las condiciones en que se desarrolla la actividad pecuaria.
8. Llevar los registros de productores ganaderos (cantidad y tipo de haciendas, superficies y manejo de las explotaciones, grado de tecnificación, etc.).
9. Llevar el registro concerniente a la faena, comercialización y distribución de la carne producida en frigoríficos, mataderos básicos de excepción municipales y privados.
10. Recopilar y procesar datos sobre el ingreso de productos alimenticios de origen cárnico a la provincia y su comercialización.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

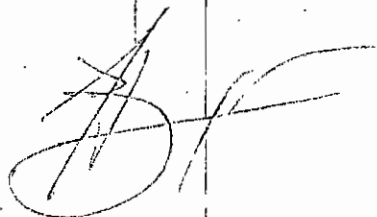
DICION. CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 668/07 1988
GOBERNACION

DIRECCION DE GANADERIA

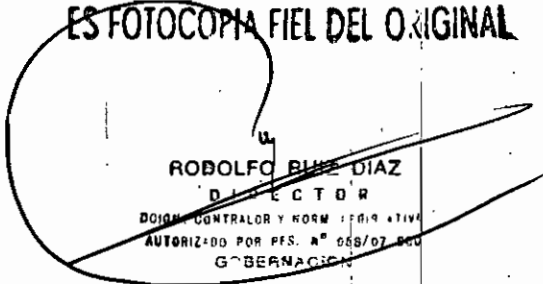
REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Controlar el cumplimiento de las leyes de marcas y señales vigentes, organizando el Registro de Marcas y Señales de ganado mayor y menor.
2. Promover medios que faciliten el mejor control y registro de la posesión de los animales, en el marco de la tenencia responsable y el bienestar animal.
3. Participar de los proyectos de modificación de normas o reglamentaciones que hagan a su materia específica.
4. Registrar las estadísticas de las recaudaciones efectuadas por todo concepto en materia de boletos de marcas y señales.
5. Asesorar a productores ganaderos, sociedades rurales, dependencias policiales u otras, respecto a la tenencia responsable del ganado y la aplicación de las leyes vigentes en su materia.
6. Instruir sumarios, aplicar multas o sanciones previstas en la legislación vigente.
7. Organizar la capacitación permanente del personal superior y subalterno del Cuerpo de Policía Rural.
8. Elaborar material de información y divulgación para consulta de entidades relacionadas al quehacer pecuario.


DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


ROBOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DISEÑO, CONTROL Y NORMAS LEGISLATIVAS
AUTORIZADO POR RES. N° 066/07 SGO
GOBERNACION

FISCALIZACIÓN PRODUCTOS ALIMENTICIOS
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Capacitar a los agentes de los respectivos Servicios de Inspección y Fiscalización Sanitaria.
2. Fiscalizar los establecimientos faenadores y elaboradores de productos alimenticios, exigiendo las condiciones higiénico-sanitarias y legales vigentes.
3. Otorgar habilitaciones a establecimientos de faena, fábricas de chacinados o subproductos de origen animal, sus transportes o cámaras frigoríficas que cumplimenten los requisitos exigibles.
4. Contribuir a la erradicación de la competencia desleal dentro de la cadena cárnica provincial.
5. Asesorar a los productores, personal policial y otras autoridades, en materia de control de productos destinados al consumo.
6. Concientizar y ejecutar las Buenas Prácticas de Manufactura (B.P.M.) en todas las plantas, controlando los riesgos de contaminación de los productos comestibles destinados al consumo.
7. Incentivar a la adecuación y transformación de establecimientos faenadores con el fin de obtener habilitaciones con tráfico federal, controlando las condiciones higiénico-sanitarias, edilicias y/o documentales necesarias por las autoridades nacionales.
8. Proponer convenios con el SENASA, para brindar capacitación a Inspectores Veterinarios.
9. Fiscalizar las tareas de refacción y remodelación de las plantas faenadoras, ejerciendo el poder de Policía Sanitaria.
10. Coordinar con los organismos públicos competentes el cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes.
11. Efectuar controles de transportes de sustancias alimenticias en las rutas situados en puntos estratégicos de la Provincia.
12. Realizar el seguimiento de las actas de infracciones labradas por los inspectores en los operativos de contralor y fiscalización.
13. Otorgar Certificados de Emergencia, a las plantas de faena que lo soliciten y se encuentren encuadradas según las legislaciones provinciales vigentes.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

HODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

DIGION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 050/07 SSB
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA

PRODUCCIÓN ANIMAL
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a las autoridades superiores en la formulación de las políticas referentes a la actividad pecuaria, ganadera y granjera y sus procesos de transformación, implementando los programas, planes y acciones necesarias para su instrumentación.

ACCIONES:

1. Elaborar programas que atiendan las demandas de los actores de la producción pecuaria.
2. Planificar las actividades conducentes a la implementación de las políticas determinadas para el desarrollo, expansión y mejora de la producción pecuaria.
3. Analizar el desarrollo de las actividades pecuarias, incentivando el aumento de la producción sustentable, así como regímenes de promoción atractivos a la inversión.
4. Proponer e implementar medidas que favorezcan la integración e inserción de las producciones pecuarias y sus subproductos en los mercados nacionales e internacionales.
5. Coordinar con entidades rurales la asistencia técnica a agrupaciones de productores y a sus integrantes.
6. Coordinar con entidades de investigación el desarrollo tecnológico y su puesta en práctica por los productores.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

UNION. CONTRALOR Y NORM LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 608/07 608
GOBERNACIÓN

241

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ANIMAL

CADENA CÁRNICA BOVINA
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Coordinar la realización de diagnósticos de los sistemas productivos ganaderos a nivel predial, formulando proyectos de desarrollo productivo.
2. Organizar encuentros de productores en campos demostradores para capacitación y transferencia de tecnología.
3. Organizar charlas de difusión de la operatoria de manejo silvopastoril a ganaderos.
4. Organizar cursos de capacitación y nivelación para productores y trabajadores rurales en manejo de suelos, agua y quema prescripta.
5. Organizar y realizar actividades promocionales de la carne chaqueña con degustaciones.
6. Conformar grupos asociativos de productores bovinos para mejorar la competitividad e implementación de gestión de calidad e innovación tecnológica en proceso.

DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

DICION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 808
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ANIMAL

EVALUACIÓN Y ASISTENCIA A LOS PROGRAMAS
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Proponer e implementar metodologías de diagnósticos y para la elaboración de los proyectos productivos a nivel predial financiables.
2. Organizar cursos de capacitación para técnicos en formulación de proyectos productivos financiables.
3. Evaluar proyectos de desarrollo productivo Cárnicos y Apícolas, para su eventual financiamiento a través de distintas vías.
4. Derivar proyectos evaluados a las áreas de financiamiento correspondientes.
5. Integrar comisiones de captación y gestión de financiamiento.
6. Integrar Comisiones de Evaluación de Proyectos de Desgravación Impositiva.
7. Organizar e implementar un sistema de información estadística de proyectos financiados.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CONTROL Y NORMAS LEGISLATIVAS
AUTORIZADO POR RES. Nº 006/07 800
GOBERNACIÓN

241

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ANIMAL

ANIMALES MENORES Y GRANJA
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Organizar cursos de capacitación y nivelación para productores, técnicos y trabajadores rurales en manejo de suelos, agua y efluentes.
2. Organizar encuentros de productores porcinos, caprinos, ovinos y de otros animales de granja en campos demostradores para capacitación y transferencia de tecnología.
3. Organizar y realizar actividades promocionales de la carne chaqueña de animales de granja con degustaciones.
4. Promocionar la conformación de grupos asociativos para mejorar la competitividad de carnes porcinas, caprinas, ovinas y de otros animales de granja.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

UNION CONTROLADORA Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RFS. N° 050/07 SEN
GOBERNACION

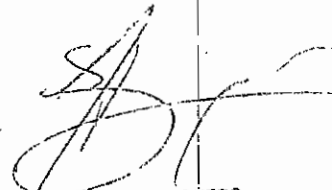
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ANIMAL

CADENA APÍCOLA
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Organizar cursos de capacitación y actualización para productores apícolas.
2. Asistir técnicamente a los productores apícolas agrupados.
3. Realizar diagnósticos de los sistemas productivos que incorporaron la apicultura formulando proyectos productivos sectoriales.
4. Identificar productores e implementar una red de módulos demostrativos para la actividad apícola.
5. Realizar inspecciones a salas de extracción de miel de la provincia.
6. Realizar inspecciones a grupos de productores y salas de extracción que certifiquen miel orgánica.
7. Asistir en el financiamiento a productores apícolas a través de sus asociaciones.
8. Representar al Gobierno en las reuniones del Consejo Asesor Apícola Provincial y del Comité Apícola Nacional.
9. Promocionar e incentivar la inscripción de productores y sus colmenas en el RENAPA.


DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DCCM. CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 688/02 PGR
GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA

ADMINISTRATIVO
(DEPARTAMENTO)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en el proceso de la gestión administrativa, demandas y despacho de la Subsecretaría de Ganadería.

ACCIONES:

1. Recibir, clasificar y archivar notas, expedientes y actuaciones.
2. Distribuir copias de las documentaciones emitidas a las áreas correspondientes.
3. Controlar la confección, recopilación y fichaje de resoluciones, notas y demás instrumentos de la Subsecretaría.
4. Visar y elevar el despacho diario de la Subsecretaría de Ganadería.
5. Verificar la confección de informes, providencias, memorandos y demás documentaciones para el despacho diario.
6. Supervisar la documentación que requiera certificación de firmas.
7. Resolver sobre aquellos actos administrativos de mero trámite que no requieran ser ordenados por la Subsecretaría de Ganadería.

DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ

DIRECTOR

DICION. CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA

AUTORIZADO POR RES. 25.058/07 SSB

GOBERNACION

241

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

MINSITERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

OBJETIVO

Desarrollar políticas de gestión ambiental para el logro del desarrollo sustentable, aplicación de normativas específicas, planificación del ordenamiento ambiental territorial, evaluación de impacto ambiental, educación, información y calidad ambiental, propiciando acciones de prevención y reducción del riesgo ambiental.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

OFICINA DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 469/07 REG
MODERNIZACIÓN

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

CALIDAD AMBIENTAL
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Ejecutar planes, programas y proyectos orientados a promover acciones que tiendan a la preservación de la calidad ambiental y el desarrollo sustentable provincial. Supervisar la gestión integral de residuos sólidos urbanos y peligrosos.

ACCIONES:

1. Promover la mejorar de la calidad ambiental, tendiendo a la adopción de tecnologías de producción y servicios ambientalmente adecuados, de acuerdo a los lineamientos del Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC).
2. Coordinar Políticas Ambientales y de Desarrollo Sustentable con los distintos organismos y el Consejos Federal y Provincial del Medio Ambiente.
3. Difundir e informar acerca de la Promoción del Desarrollo Sustentable.
4. Promover un sistema de desarrollo y financiamiento para emprendimientos vinculados a la calidad ambiental, servicios ambientales y tecnologías limpias.
5. Fomentar la adhesión a planes y programas de carácter ambiental en el marco de convenios internacionales, nacionales y regionales.
6. Supervisar la aplicación de la legislación vigente referida a generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos.
7. Realizar estudios, investigaciones, proyectos y programas relacionados con el manejo, minimización, reciclaje y recuperación de residuos en coordinación con los organismos nacionales y municipales de corresponder.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07/000
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

POLÍTICAS AMBIENTALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Articular acciones con instituciones públicas y privadas y el Consejo Provincial del Medio Ambiente para el cumplimiento de la normativa relacionada con la protección del medio ambiente.
2. Coordinar con organismos públicos la aplicación de planes, programas y proyectos relacionados con la protección ambiental, realizando el control de gestión de los mismos.
3. Fomentar la aplicación de leyes de presupuestos mínimos para una gestión sustentable y adecuada del ambiente.
4. Promover la participación de la población y la construcción de ciudadanía ambiental.
5. Proponer e implementar programas, proyectos y actividades en el marco de los acuerdos y convenios suscriptos por la Provincia.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 008/07 008
GOBERNACION

241

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Ejecutar las actividades vinculadas a la gestión integral de residuos sólidos urbanos.
2. Promover y participar en estudios, investigaciones, proyectos y programas relacionados con el manejo, minimización, reciclaje y recuperación de residuos.
3. Aplicar la normativa vigente de generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.
4. Mantener actualizado el Registro provincial de generadores, transportistas y operadores de residuos peligrosos.
5. Realizar las gestiones para la eliminación de PCB en el marco de la normativa vigente.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DÍAZ
DIRECTOR

SECRETARÍA DE CALIDAD Y NORM. LEGISLATIVA
DIRECCIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
REGISTRO DE RESIDUOS PELIGROSOS

241

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDENAMIENTO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Identificar y ejecutar planes, programas y proyectos de ordenamiento ambiental del territorio, orientados a promover acciones que tiendan al desarrollo sustentable provincial.

ACCIONES:

1. Evaluar potencialidades y restricciones ambientales en el uso del espacio territorial.
2. Participar en la planificación estratégica para el ordenamiento ambiental de la provincia.
3. Articular con organismos nacionales, provinciales y municipales planes, programas y proyectos vinculados con la planificación y ordenamiento ambiental territorial.
4. Fomentar la educación ambiental en los niveles formal, no formal e informal, para sensibilizar a la comunidad en el marco del desarrollo sustentable.
5. Evaluar las zonas de peligros naturales según condiciones de vulnerabilidad, formulando estrategias de prevención de desastres.
6. Proponer herramientas y dispositivos vinculados a la educación ambiental tendientes al control y monitoreo de la contaminación y polución del ambiente.
7. Supervisar los estudios de sensibilidad e impacto ambiental para su evaluación, ponderación de riesgos, determinación de vulnerabilidades, auditorías y certificaciones ambientales.
8. Implementar las acciones necesarias a fin de hacer cumplir las normativas vigentes sobre fiscalización y control ambiental.

DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO SUÍZ DÍAZ

SECRETARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y NORMAS LEGISLATIVAS
AUTORIZADO POR RES. N.º 1588/07
GOBERNACIÓN

241

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

EDUCACIÓN AMBIENTAL
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Promover en los ámbitos correspondientes la Educación Ambiental, Estudio de la Preservación del Medio Ambiente, Plan de Educación Ambiental y otros temas vinculados con la temática.
2. Promover la articulación de la Educación Ambiental entre organismos y entidades del estado provincial y municipal.
3. Difundir contenidos y prácticas de enseñanza-aprendizaje Ambiental según demandas de los organismos y entidades provinciales interesados.
4. Fomentar la participación social en la Educación Ambiental Continua y permanente.
5. Realizar actividades de extensión vinculadas a la Educación Ambiental para el Desarrollo y la Producción Sustentable.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ

DIRECTOR

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ORDEN LEGISLATIVO

AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 808

GOBERNACION

241

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

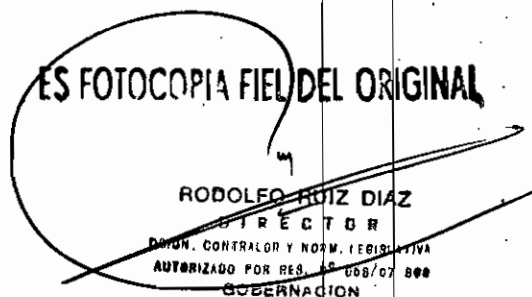
ORDENAMIENTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Promover la aplicación y consolidación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental en proyectos de inversión pública y privada.
2. Promover e implementar los estudios de sensibilidad y evaluación de impacto ambiental, riesgos, vulnerabilidades, monitoreos, auditorías y certificaciones ambientales.
3. Prevenir impactos ambientales negativos de los sistemas productivos, actividades industriales y de servicios, mediante la implementación de un sistema institucional de monitoreo.
4. Fomentar la participación social en la evaluación de impacto ambiental y riesgos ambientales.
5. Articular con otros organismos del estado provincial la utilización de Cartografía Digital tendiendo al desarrollo del Georeferenciamiento de mapas temáticos ambiental de la provincia.
6. Promover la aplicación e institucionalización del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en proyectos de inversión pública y privada, en el marco de las Leyes N° 3.964 y N° 5.562.
7. Evaluar estudios de sensibilidad, impactos ambientales y riesgos ambientales de proyectos y actividades productivas, industriales y de servicios en la provincia del Chaco.
8. Atender la demanda de intervención ambiental generada por los organismos públicos provinciales, municipales y organizaciones de la sociedad civil en el Chaco.


DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DÍAZ
DIRECTOR
DIR. CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. AS 068/07 800
GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ADMINISTRATIVO
(DEPARTAMENTO)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en el proceso de la gestión administrativa, demandas y despacho de la Subsecretaría de Medio Ambiente.

ACCIONES:

1. Recibir, clasificar y archivar notas, expedientes y actuaciones.
2. Distribuir copias de las documentaciones emitidas a las áreas correspondientes.
3. Controlar la confección, recopilación y fichaje de resoluciones, notas y demás instrumentos de la Subsecretaría.
4. Visar y elevar el despacho diario de la Subsecretaría de Medio Ambiente.
5. Verificar la confección de informes, providencias, memorandos y demás documentaciones para el despacho diario.
6. Supervisar la documentación que requiera certificación de firmas.
7. Resolver sobre aquellos actos administrativos de mero trámite que no requieran ser ordenados por la Subsecretaría de Medio Ambiente.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

UNION, CONTROL Y NORMAS LEGISLATIVAS
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 SUB
GOBERNACION

241

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES

OBJETIVO

Elaborar y aplicar políticas destinadas a la conservación, preservación, restauración y uso sostenible de los recursos naturales.

DR. FRANCISCO JOSE PAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

DICION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 056/07 SOB
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES

BOSQUES
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Promover la conservación y el aprovechamiento racional y sustentable del patrimonio forestal presente en los distintos ambientes de la Provincia.

ACCIONES:

1. Evaluar e implementar sistemas de manejo sustentable y control del aprovechamiento del recurso forestal a fin de evitar la degradación de los ecosistemas.
2. Establecer normas, técnicas y conceptos innovadores en la gestión de ecosistemas forestales.
3. Promover la planificación estratégica y la gestión participativa de todos los actores de la actividad forestal.
4. Promover la trazabilidad de la actividad foresto-industrial de la provincia para alcanzar estándares de Certificación Nacional y/o Internacional.
5. Colaborar, con los distintos organismos del gobierno provincial y nacional, en la formulación de políticas forestales a nivel regional.
6. Coordinar reuniones multidisciplinarias entre profesionales, productores, empresas, universidades y público en general para generar debates abiertos y consensuar opiniones.
7. Participar en la formulación e implementación del plan de ordenamiento territorial.
8. Promover convenios y acuerdos de carácter interprovincial y nacional en la temática forestal.
9. Definir lineamientos y pautas técnicas sobre la aplicabilidad del Manejo Silvopastoril en el territorio provincial.
10. Autorizar y controlar las explotaciones forestales de la provincia, de acuerdo a criterios legales y técnicos sobre la aptitud de suelos, características del bosque, localizaciones y áreas de aplicación.
11. Elaborar información estadística y otros documentos sobre el sector de la foresto-industria de la Provincia.
12. Aplicar aforos, derechos de inspección, gravámenes, tasas y otros, conforme las normas legales vigentes, respecto de las tareas de manejo, aprovechamientos, industrialización y transporte de productos forestales.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION. CONTROL Y NORMALIZACION
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 888
GOBERNACION

DIRECCIÓN DE BOSQUES

REGISTRO Y AUTORIZACIONES
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Aplicar el encuadre normativo vigente en materia permisos forestales y sus registros.
2. Analizar y evaluar los permisos forestales y proceder a la autorización o ratificación de la Dirección.
3. Establecer un control detallado de los aprovechamientos forestales y de sus productos a través de las documentaciones.
4. Disponer la provisión de guías forestales, el uso de los sistemas de emisión de guías forestales, su codificación y registro.
5. Controlar el sistema de emisión de guías, su procedencia, percepción de aranceles y documentación respaldatoria en delegaciones, fiscalizaciones y oficinas forestales, así como en convenios municipales y otros por crearse.
6. Preparar los instrumentos relativos a las autorizaciones de permisos forestales.

DR. FRANCISCO JOSÉ RAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO BUZ DIAZ
DIRECTOR

DIRECCIÓN, CONTROL Y NORMAS TÉCNICAS
AUTORIZADO POR RES. N° 10.000/00
GOBERNACIÓN

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE BOSQUES

PLANIFICACIÓN FORESTAL Y AUDITORÍAS
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Mantener un registro actualizado de Productores Forestales, Transportistas de Productos Forestales, Empresas Topadoras, Permisarios y Apoderados de Permisos Forestales y otros por crearse, así como su categorización.
2. Recopilar, clasificar y ordenar datos con el objetivo de realizar informes estadísticos.
3. Evaluar e informar periódicamente la disponibilidad del recurso maderable nativo existente en la provincia, el movimiento de los productos forestales, destinos y trazabilidad.
4. Sistematizar procedimientos de autorizaciones de aprovechamientos forestales en las Delegaciones.
5. Planificar procedimientos de contingencias, definir planes y procedimientos de seguridad en el ámbito de las Delegaciones.
6. Sistematizar y recabar información para las Auditorías internas de las Delegaciones.
7. Informar sobre los movimientos de productos forestales, mercados y todo otro dato de interés en el ámbito de las Delegaciones.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO TRUJILLO DIAZ

DIRECTOR

REGION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA

AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 888

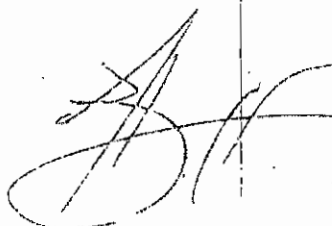
GOBERNACION

DIRECCIÓN DE BOSQUES

EXTENSIÓN FORESTAL
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Formular y dirigir planes forestales destinados a los pequeños productores y comunidades indígenas.
2. Formular y ejecutar planes de capacitación y asistencia técnica vinculados al uso sostenible de los recursos forestales.
3. Confeccionar informes y ordenar materiales cartográficos en función de los planes forestales en el ámbito de su jurisdicción.
4. Dirigir viveros forestales a cargo de la Dirección o conveniados destinados a la producción de plantines con destino a planes de reforestación, enriquecimiento y restauración ecológica.
5. Coordinar con otras áreas u organismos, acciones conjuntas o de apoyo en materia de auditorías, monitoreo y seguimiento, evaluación y control.
6. Participar en la elaboración de planes estratégicos de abastecimiento foresto-industrial, inventarios forestales con fines estadísticos y/o de planeamiento de usos y zonificación forestal.



DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DÍAZ

DIRECTOR

D. DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA

AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 SGG

GOBERNACIÓN

241

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE BOSQUES

DELEGACIONES FORESTALES
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Recibir, asesorar y dar curso a todos los trámites de competencia de la Dirección que se originen en el interior de la Provincia.
2. Recibir la documentación y autorizar ad-referéndum permisos forestales de acuerdo a las facultades otorgadas.
3. Prestar su colaboración al servicio de guías para el movimiento y traslado de productos y sub-productos forestales.
4. Controlar e inspeccionar los aprovechamientos forestales, plantaciones, tareas de manejo, desmontes, transporte de productos forestales y todo otro previsto en la reglamentación vigente.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

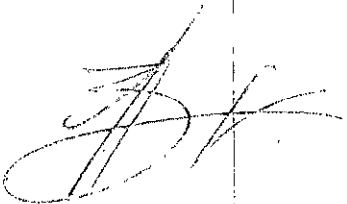
RODOLEO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
UNION, CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 2207/07 SGO
GOBERNACION

DIRECCIÓN DE BOSQUES

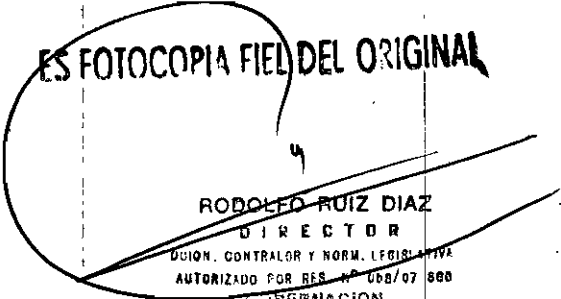
FISCALIZACIÓN Y CONTROL
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Ejecutar las acciones de fiscalización forestal en conjunto con delegaciones forestales y otras dependencias u organismos vinculados.
2. Efectuar el control en ruta de los movimientos de los productos forestales.
3. Colaborar con las delegaciones forestales en la supervisión de los permisos forestales vigentes.
4. Evaluar los expedientes originados por infracciones al régimen forestal efectuando el dictamen y cálculo de multas a aplicar.
5. Preparar los instrumentos relativos a la aplicación de las sanciones y decomisos.
6. Atender las solicitudes de reconsideración, revocatorias, recursivas y toda otra establecida por la normativa vigente.
7. Evaluar y dictaminar instrumentos relativos a las solicitudes de pagos y compensaciones con trabajos de forestación u otros especificados por infracción al régimen forestal.
8. Mantener actualizado el registro de infractores al Régimen Forestal y de productos forestales decomisados.
9. Proponer normativas complementarias de la legislación forestal.


DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIGN. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. Nº 068/07 666
GOBERNACION

DIRECCIÓN DE BOSQUES

REGIMEN FORESTAL
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Intervenir en el establecimiento de aforos, derechos de inspección y otros análogos.
2. Propiciar esquemas de incentivos a la actividad foresto industrial en concordancia con los objetivos fijados por la Autoridad superior.
3. Determinar y calcular las multas originadas por Infracciones al Régimen Forestal.
4. Administrar y transferir fondos a los organismos enmarcados en leyes, decretos y otros.
5. Participar en las planificaciones para el desarrollo sostenido de la actividad Foresto-Industrial, en función de asentamientos industriales concordantes a Cuencas Madereras.
6. Proponer y realizar auditorías en las Delegaciones de Bosques respecto a las recaudaciones de fondos.
7. Diseñar e implementar mecanismos a fin de percibir recursos destinados a los organismos provinciales y nacionales.
8. Intervenir y proyectar normativas que reglamenten aspectos establecidos en la legislación forestal contemplando nuevas cuestiones inherentes a la actividad.
9. Asistir a la Dirección en el análisis y actualización respecto del Plan Estratégico Forestal.
10. Emitir estadísticas de recaudaciones de fondos en conceptos de aforos, tasas, derechos y otros.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION, CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 688/67 888
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES

FAUNA Y AREAS NATURALES PROTEGIDAS
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Implementar políticas relacionadas con la investigación, desarrollo, conservación y manejo racional de los recursos de la fauna silvestre tendientes a la protección de la biodiversidad.

ACCIONES:

1. Implementar políticas sobre la fauna silvestre, en lo atinente al manejo de los recursos acuícolas, pesca, fauna silvestre y la actividad de caza en el territorio provincial.
2. Investigar especies de la fauna silvestre para su conocimiento, a fin de difundir principios conservacionistas.
3. Ejercer el Poder de Policía en las actividades de caza y pesca en cualquiera de sus modalidades y coordinar su accionar con las fuerzas de seguridad nacional y/o provincial.
4. Proponer las reglamentaciones referentes al manejo, conservación y desarrollo de la fauna silvestre y las comprendidas en el sistema provincial de áreas naturales protegidas, los periodos de prohibición y habilitación de los recursos de la fauna silvestre terrestre y acuática.
5. Coordinar con provincias limítrofes, medidas conducentes a un mejor aprovechamiento de la fauna silvestre, las pesquerías y recursos acuícolas con principios de conservación y desarrollo.
6. Suscribir acuerdos con dependencias de otras jurisdicciones y organismo nacional competente para el manejo, conservación, fiscalización, educación, protección de especies de la fauna y la flora de las áreas naturales protegidas.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

DICION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 669/07 808
GOBERNACION

DIRECCIÓN DE FAUNA Y AREAS NATURALES PROTEGIDAS

FAUNA Y PESCA
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Sugerir la nómina y los períodos de captura de especies de la fauna silvestre y las fechas para el establecimiento de las vedas.
2. Establecer espacios y cupos de explotación por actividad y por especie.
3. Establecer zonas en las que se realicen estudios científicos y monitoreos, de distintas especies de la fauna silvestre, utilizables para su aprovechamiento sustentable, o con fines de subsistencia de los lugareños.
4. Definir acciones relacionadas con especies silvestres declaradas como monumento natural provincial, como así también aquellas susceptibles de medidas de protección especial.
5. Coordinar con el organismo competente, estudios y evaluaciones de impacto ambiental ante la introducción de especies de fauna exóticas.
6. Fomentar la crianza en cautiverio de especies de la fauna silvestre que propicien la creación de empleo.
7. Promover actividades de producción no tradicional y la transformación de productos y subproductos, fomentando la creación de criaderos de especies silvestres.
8. Promover la creación de cotos de caza privados en todo el territorio provincial.
9. Educar y sensibilizar en el ámbito de instituciones públicas y privadas, de educación formal e informal, sobre la conservación de la fauna silvestre y los recursos naturales.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

SECRETARÍA DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
NATURIZ 00 709 PFS. N° 009/07-006
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE FAUNA Y AREAS NATURALES PROTEGIDAS

FISCALIZACIÓN
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Fiscalizar las actividades de la caza y la pesca, de acuerdo a las leyes vigentes y en cualquiera de sus modalidades, con el auxilio de las fuerzas de seguridad nacionales y/o provinciales.
2. Intervenir como agentes fiscalizadores en torneos de Caza y/o de Pesca.
3. Controlar establecimientos públicos y privados que cuenten con especies de la fauna silvestre autóctona y/o exótica.
4. Prevenir infracciones y educar a los usuarios del recurso fauna silvestre.
5. Labrar las actas de infracción a las reglamentaciones vigentes en materia de caza y pesca, deportiva, comercial y científica y mantener actualizado el registro de infractores.
6. Controlar y atender demandas sobre la tenencia de animales de la fauna silvestre en domicilios particulares de toda la provincia, en coordinación con el Departamento de Fauna y Pesca.
7. Atender e instruir a los Guardafaunas Honorarios y/o inspectores ad-honorem, llevando un registro actualizado de los mismos.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIN DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ

DIRECTOR

BOJON, CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 688/07 BRR
GOBERNACION

DIRECCIÓN DE FAUNA Y AREAS NATURALES PROTEGIDAS

PROMOCIÓN ACUÍCOLA
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Identificar y seleccionar especies de cultivo, para promover su desarrollo en el territorio provincial.
2. Desarrollar técnicas de reproducción, cría y engorde de peces en sistemas de producción intensivos, extensivos o mixtos.
3. Promocionar y difundir la actividad acuícola en todo el territorio provincial.
4. Asesorar a productores, empresarios y particulares sobre los métodos de producción más aptos para su explotación.
5. Promover alternativas de producción no tradicionales que incorporen valor agregado a los productos de la pesca comercial o aquellos provenientes de la acuicultura.
6. Realizar siembra, para la restauración de peces, con técnicas artificiales, en aguas lólicas y lénticas.
7. Promover talleres, charlas, cursos, jornadas, seminarios y otras actividades que tengan por objeto el perfeccionamiento de las personas que integran las actividades acuícolas.

DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DÍAZ
DIRECTOR

DIR. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 696/07 800
GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN DE FAUNA Y AREAS NATURALES PROTEGIDAS

AREAS NATURALES PROTEGIDAS
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES

1. Ejercer el Poder de Policía en las áreas naturales protegidas, evitando la extracción de productos maderables y no maderables y las actividades de caza y pesca.
2. Evaluar la creación de nuevos parques y reservas de administración pública o privada vinculadas al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.
3. Proponer los planes de manejo y procedimientos en todo lo inherente al manejo, conservación y desarrollo de las especies nativas comprendidas en el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.
4. Promover trabajos técnicos, de investigación científica y monitoreo de especies de la fauna silvestre con otras provincias, organismos nacionales e internacionales.
5. Coordinar trabajos de investigación científica con diseños y funcionamiento destinados a corredores biológicos con otras provincias limítrofes, a fin de asegurar la conservación de la biodiversidad.
6. Promover actividades relacionadas con la recreación y el turismo de aventura y otras vinculadas con la biodiversidad en las unidades de conservación del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.
7. Sugerir, junto a los organismos técnicos correspondientes, medidas conducentes a la reubicación de pobladores que, habitan predios que se han destinados a áreas de conservación.
8. Dirigir las estaciones de monitoreo, centros de interpretación biológicas y experimentales que funcionen dentro de los parques y reservas.
9. Controlar y atender demandas de propietarios de campos privados para las actividades de fiscalización y control que aseguren el cuidado de las unidades de conservación.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLEO RUIZ DÍAZ

DIRECTOR
DE CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZ. DO. POR RES. NO. 008/02 000
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES

SUELOS Y AGUA RURAL
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Programar y conducir las actividades referentes a la evaluación, manejo, conservación y uso sustentable del suelo y el agua rural.

ACCIONES:

1. Conducir programas de estudios y actualización de reconocimiento y evaluación de los suelos.
2. Conducir las actividades de recuperación de suelos limitantes en su uso por problemas derivados de erosión, salinización, monocultivo, anegamiento, déficit hídrico, entre otros.
3. Brindar asesoramiento, promover y divulgar hacia la comunidad rural y productores, la importancia del manejo adecuado, conservación y uso sustentable del suelo y el agua.
4. Coordinar con otros organismos, la identificación de áreas de riego, la propdición de sistemas y métodos adecuados de irrigación y la divulgación de éstas prácticas para evitar el deterioro del suelo y el agua.
5. Conducir acciones referidas a estudios de fertilidad, fertilizantes, su evaluación y uso.
6. Supervisar el óptimo funcionamiento del servicio de análisis de suelos y agua realizados por el laboratorio.
7. Capacitar y poner en conocimiento del productor las consecuencias de la quema de pasturas.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

DICION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. Nº 000/07 SSB
GOBERNACION

241

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN SUELOS Y AGUA RURAL

ESTUDIOS
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Ejecutar acciones para el reconocimiento, clasificación y evaluación de los suelos de la Provincia.
2. Ejecutar estudios de suelos que sean encomendados por la Dirección en apoyo a programas y proyectos de organismos públicos y privados y de productores agropecuarios y forestales o sus asociaciones.
3. Mantener un archivo de la cartografía de los suelos de la Provincia.
4. Proponer y coordinar convenios con otros organismos, provinciales y nacionales, para el estudio y evaluación de los suelos.
5. Aplicar normativas sobre uso del suelo y del fuego en áreas rurales.
6. Realizar acciones para la prevención de incendios en áreas rurales.
7. Promover el desarrollo de técnicas de manejo de pasturas a efectos de disminuir y/o evitar el uso del fuego.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ

DIRECTOR

REGIONAL DE SALUD Y NORM. LEGISLATIVA

REGISTRO FOR. PES. N° 666/01 RRE

GOBERNACION

241

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

===== DIRECCIÓN SUELOS Y AGUA RURAL

LABORATORIO
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Conducir el funcionamiento del laboratorio, realizando un efectivo servicio de proceso analítico de suelos.
2. Efectuar los análisis físicos, físico-químicos y biológicos de suelos, plantas y fertilizantes.
3. Organizar y actualizar el archivo de muestras y sus resultados analíticos.
4. Ajustar permanentemente las metodologías analíticas, acompañando los avances técnicos.
5. Coordinar su accionar con organismos provinciales y nacionales, con el fin de uniformar criterios y técnicas de análisis.
6. Coordinar estudios y análisis de laboratorio con otros entes oficiales y privados de acuerdo a programas aprobados por la Dirección, a efectos del mejoramiento del servicio.
7. Prestar servicio a productores, sus organizaciones, organismos públicos y privados.

DR. FRANCISCO JOSE BARRERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION, CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 069/07 SBB
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

241

DIRECCIÓN SUELOS Y AGUA RURAL

CONSERVACIÓN
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Promover convenios para el estudio de prácticas de manejo y conservación de suelos en diferentes zonas de la Provincia.
2. Ejecutar programas de manejo de suelos, orientado a productores e interesados en la temática.
3. Aplicar las normas vigentes sobre conservación de suelos y proponer modificaciones para asegurar la sostenibilidad ambiental.
4. Programar y ejecutar trabajos de conservación o recuperación de suelos que deban efectuarse por administración.
5. Identificar limitantes de uso de los suelos derivados de su aptitud y/o problemas de degradación, e indicar y divulgar las medidas a tomar para su solución.
6. Ejecutar programas de educación ambiental sobre conservación de suelos.
7. Divulgar en los ámbitos respectivos, los estudios de fertilidad de los suelos y fertilizantes.
8. Promover la asistencia técnica para el desarrollo de productores demostradores de técnicas de manejo, recuperación y conservación de suelos y aguas.

DR. FRANCISCO JOSE RAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLEO RUIZ DIAZ

DIRECTOR

SECCIÓN, CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA

AUTORIZADO POR RES. Nº 068/07 887

GOBERNACIÓN

241

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

OBJETIVO

Proponer y ejecutar estrategias de desarrollo rural, articulando acciones con organismos del gobierno provincial para la integración de la pequeña producción a cadenas productivas en términos competitivos, fomentando inversiones generadoras de empleo, infraestructura social básica.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROBOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

DIRECCION GENERAL DE NORMAS Y REGISTRO
AUTORIZA AL SEÑOR RUIZ DIAZ ROBOLFO
A FIRMAR EN NOMBRE DEL GOBIERNO

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar y asistir a los planes y programas de desarrollo rural atendiendo a las necesidades específicas de los diversos actores y sectores agro-productivos.

ACCIONES:

1. Asistir a la superioridad en ejecución de los distintos programas de intervención sectorial, territorial y social.
2. Coordinar la ejecución de programas que atiendan las necesidades específicas del sector de la agricultura familiar.
3. Supervisar la ejecución de los programas, procediendo a corregir los desvíos detectados y sugiriendo las alternativas para los mismos.
4. Tramitar con las áreas respectivas la asignación de recursos para el desarrollo de los programas.
5. Proponer adecuaciones y alternativas tendientes a agilizar la ejecución de los planes y programas que se encuentren bajo su coordinación.

DR. FRANCISCO JOSE BARRERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ

DIRECTOR

DICION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 660/07 SGO
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

ADMINISTRATIVO
(DEPARTAMENTO)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en el proceso de la gestión administrativa, demandas y despacho de la Subsecretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar.

ACCIONES:

1. Recibir, clasificar y archivar notas, expedientes y actuaciones.
2. Distribuir copias de las documentaciones emitidas a las áreas correspondientes.
3. Controlar la confección, recopilación y fichaje de resoluciones, notas y demás instrumentos de la Subsecretaría.
4. Visar y elevar el despacho diario de la Subsecretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar.
5. Verificar la confección de informes, providencias, memorandos y demás documentaciones para el despacho diario.
6. Supervisar la documentación que requiera certificación de firmas.
7. Resolver sobre aquellos actos administrativos de mero trámite que no requieran ser ordenados por la Subsecretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
UNION, CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 885/07 888
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Supervisar e intervenir en la administración del recurso humano del Ministerio, proponiendo que su desempeño se efectúe bajo los criterios de eficiencia, optimización y aplicando las pautas determinadas por la Dirección General de Recursos Humanos.

ACCIONES:

1. Proponer estrategias para el desarrollo de la carrera administrativa de los agentes de la jurisdicción.
2. Efectuar los requerimientos respecto a las necesidades de capacitación a la Dirección General de Recursos Humanos.
3. Controlar la actualización de los legajos del personal que se encuentre cumpliendo funciones en la jurisdicción.
4. Supervisar la correcta liquidación de los haberes del personal.
5. Intervenir en la aplicación de medidas disciplinarias.
6. Supervisar las registraciones respecto a asistencias y la aplicación de los permisos de salida del personal.
7. Aprobar la definición de perfiles para los llamados a concurso que se realicen para la cobertura de cargos vacantes a nivel jurisdiccional.
8. Intervenir en los llamados a concurso que se realicen para la cobertura de cargos vacantes a nivel jurisdicción.
9. Supervisar la aplicación de los regímenes y normativas correspondientes en los trámites vinculados con los beneficios, derechos y obligaciones de los agentes.
10. Asesorar al personal sobre sus derechos y obligaciones como agentes públicos.
11. Intervenir en la modificación de la estructura de cargos de la jurisdicción.
12. Elevar informes a la máxima autoridad de la jurisdicción y a la Dirección General de Recursos Humanos sobre situaciones litigiosas, colectivas e individuales, proponiendo mecanismos alternativos para la resolución de conflictos.

DR. FRANCISCO JOSE BAGNERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION, CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 808
GOBERNACION

241

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ASISTENCIA Y LIQUIDACIONES
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Registrar las asistencias, los permisos de salida, y medidas disciplinarias aplicadas.
2. Diligenciar los trámites vinculados con el otorgamiento de licencias, aplicando los regímenes correspondientes para cada caso.
3. Registrar las altas y bajas, designaciones, promociones, transferencias, adscripciones, bonificaciones y todas las novedades del personal que impacten en su remuneración.
4. Realizar la liquidación de haberes.
5. Mantener actualizado el registro de los cargos de la jurisdicción.
6. Participar en la elaboración de la dotación de personal para su incorporación al proyecto de presupuesto.

DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

UNION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 008/07 988
GOBERNACION

241

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICACIONES Y LEGAJOS
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Clasificar los instrumentos legales y documentos originales y copias que deben integrar el legajo único del personal, elevando los originales que correspondan a la Dirección General de Recursos Humanos.
2. Mantener actualizada la información digital del legajo en la base de datos de Recursos Humanos.
3. Informar toda novedad de los agentes en cuanto a sus datos personales y toda otra requerida para la liquidación de haberes y demás compensaciones del personal.
4. Diligenciar los trámites vinculados con las certificaciones de servicios, y cómputo de antigüedad, aplicando los regímenes correspondientes para cada caso.
5. Auditar la correspondencia de la liquidación de haberes con la documentación obrante en el legajo.
6. Custodiar el legajo duplicado del personal.

DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

RODOLEO BUZ DIAZ

DIRECTOR

UNION, CONTROLADOR Y NORM. LEGIS. CHACO

AUTORIZADO POR RES. N° 008/07 SSG

GOBERNACION

241

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

CAPACITACIÓN Y CARRERA
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Efectuar el seguimiento de la carrera administrativa del personal de la jurisdicción, aplicando las normas que regulan la misma.
2. Identificar las necesidades de capacitación, elevándolas a la Dirección.
3. Asistir a las unidades organizativas jurisdiccionales que soliciten cubrir vacantes, en la confección de perfiles y demás condiciones para los llamados a concurso.
4. Intervenir en el proceso de los llamados a concurso que se realicen para la cobertura de cargos vacantes a nivel jurisdicción.
5. Confeccionar los instrumentos legales y/o documentos y diligenciar los trámites vinculados con designaciones, promociones, transferencias, adscripciones, bonificaciones, altas y bajas del personal.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ

DIRECTOR

UNION, CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA

AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 BOD

GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ADMINISTRACIÓN
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Ejercer las funciones administrativo-contables, en el marco de la Ley N° 4787 de Administración Financiera, referidas a los aspectos presupuestarios, financieros, patrimonial y de rendición de cuentas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos para la jurisdicción.

ACCIONES:

1. Participar con la Unidad de Planificación Sectorial en la confección del proyecto de presupuesto de erogaciones y cálculo de recursos, coordinando su elaboración con todas las áreas de la jurisdicción y controlar su ejecución.
2. Supervisar la registración contable, haciendo observar las normas específicas sobre los aspectos de movimiento de fondos, presupuestario, sub-responsable y patrimonial.
3. Administrar los movimientos de fondos, efectuando el requerimiento oportuno de provisión de los mismos a la Tesorería General de la Provincia.
4. Informar a la superioridad, y coordinar con la Unidad de Planificación Sectorial, sobre la necesidad de transferencias y/o refuerzos de créditos del presupuesto general y fondos especiales.
5. Asegurar el resguardo y conservación de los bienes patrimoniales de la jurisdicción y controlar el cumplimiento de los procedimientos establecidos por el órgano rector del Sistema de Bienes del Estado.
6. Verificar la existencia de crédito presupuestario con carácter previo al inicio de los trámites, y mantener actualizada y disponible para consulta la información sobre ejecución presupuestaria.
7. Gestionar los requerimientos de adquisiciones y contrataciones de acuerdo a las especificaciones técnicas, ajustándose a la normativa vigente.
8. Elevar a los respectivos Organismos de Contralor, la documentación requerida, de conformidad con las disposiciones reglamentarias que rigen la materia, en cuanto a formas y plazos de presentación.
9. Proveer a las "Unidades de Planificación Sectorial y Auditoría Interna" la información requerida de acuerdo a sus competencias.

DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

DICION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 888
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Intervenir en todos aquellos trámites relaciones con Programas y Proyecto de Financiamiento, Apoyo y Promoción a la producción, derivados de leyes específicas u otros.
2. Mantener un registro de la evolución de los créditos otorgados por el Ministerio de Producción y Ambiente como Organismo de aplicación de la Ley N° 2.918 y su modificatoria Ley N° 4.567.
3. Revisar, controlar y emitir informes a la máxima autoridad jurisdiccional sobre la factibilidad de los créditos a ser otorgados.
4. Preparar las documentaciones (proyecto de resolución, convenio, documento de garantía, planilla de liquidación, etc.) para hacer efectivo los créditos aprobados por la máxima autoridad de la Jurisdicción, a sus beneficiarios.
5. Efectuar el seguimiento y control de los créditos otorgados, de los recuperos producidos, proponiendo el reclamo formal ante los incumplimientos en los pagos comprometidos.
6. Preparar los documentos administrativos de los diferentes Planes de Financiación de Deudas que se autoricen, con los consiguientes reclamos ante el incumplimiento en los pagos.
7. Intervenir en los trámites referidos a los diferentes convenios marcos a suscribirse con Municipios, instituciones vinculadas al sector agropecuario, Universidades, Consejos Profesionales, etc.
8. Releva datos de las diferentes áreas de la Jurisdicción y armonizarlos para la confección del estado de deudores, para ser remitido a los Órganos de Contralor.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 050/07 808
GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATACIONES
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Centralizar los requerimientos de adquisiciones de bienes de consumo, de capital y servicios que se tramiten a través de la Dirección de Administración.
2. Elaborar el Plan Anual de Compras de la Jurisdicción.
3. Revisar y controlar que los trámites, para la adquisición de bienes y/o servicios, reúnan las exigencias requeridas en la normativa vigente.
4. Preparar la documentación técnica acorde a cada procedimiento de contratación que deba efectuarse.
5. Controlar que se realice la rotación adecuada de invitaciones a los proveedores.
6. Ejecutar cada etapa que integra el proceso de contratación, a fin de concretar la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos y que tramiten por la Dirección de Administración.
7. Recepcionar las ofertas y garantías, resguardándolas hasta el momento de la apertura de sobres y posterior adjudicación, respectivamente.
8. Intervenir en la recepción de bienes o servicios cuya adquisición se tramite a través de la Dirección de Administración.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
QUIEN. CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/02 SGG
GOBERNACIÓN

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

GESTIÓN DE BIENES
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Centralizar las Altas, Bajas y Transferencias de bienes patrimoniales afectados a la Jurisdicción.
2. Supervisar la actuación de los responsables de bienes patrimoniales en las distintas dependencias, asesorando en todo lo atinente al Régimen Patrimonial e informando las irregularidades que se observen en la gestión.
3. Mantener actualizada la información y documentación referente a los bienes muebles e inmuebles de la Jurisdicción, observando la reglamentación emanada por el Órgano Rector del Sistema de Gestión de Bienes.
4. Intervenir en los trámites de locaciones de inmuebles destinados al funcionamiento de distintas dependencias de la Jurisdicción, manteniendo un registro ordenado de los mismos.
5. Actualizar la información sobre los mantenimientos y reparaciones realizadas a los bienes, efectuando la programación de los mantenimientos preventivos en coordinación con el Órgano Rector del Sistema de Gestión de Bienes.
6. Registrar y realizar, en coordinación con el Órgano Rector del Sistema de Gestión de Bienes, relevamientos de forma periódica de los bienes de la Jurisdicción a fin de verificar su existencia y determinar su estado de conservación.
7. Comunicar a la superioridad la existencia de bienes en condiciones de pasar a rezago, confeccionando los instrumentos correspondientes al efecto.
8. Confeccionar los balances mensuales de inventario y su actualización.

DR. FRANCISCO JOSE BACHERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

DICION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RFS. N° 050/07 808
GOBERNACION

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONTABLE
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Elaborar el proyecto de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Jurisdicción.
2. Controlar el correcto encuadre de los gastos efectuados por las distintas dependencias de la Jurisdicción, de acuerdo a las normativas vigentes en la materia
3. Efectuar el cálculo, liquidación y respectivas declaraciones juradas de las retenciones correspondientes a tributos nacionales y provinciales a realizar sobre los proveedores de la Jurisdicción.
4. Realizar la imputación presupuestaria de los gastos efectuados por la Jurisdicción de acuerdo al presupuesto y estructura programática vigente.
5. Controlar la ejecución del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Jurisdicción, informando a la superioridad la necesidad de refuerzos de partidas coordinando con la Unidad de Planificación Sectorial de la Jurisdicción.
6. Emitir Anticipos de fondos para viáticos, cajas chicas y otros gastos y verificar los instrumentos legales que los autorizan, realizando el control de rendiciones de cuentas pendientes de los beneficiarios.
7. Efectuar el cierre mensual de la Ejecución Presupuestaria, como sí también el cierre anual del Ejercicio Financiero, emitiendo los Balances correspondientes.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRE DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ

DIRECTOR

DIR. DE PLAN. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA

AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 800

GOBERNACIÓN

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

TESORERÍA
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Recepcionar y custodiar los fondos confiados a su responsabilidad, observando la reglamentación que rige la materia.
2. Actualizar las registraciones y realizar conciliaciones periódicas de las cuentas corrientes.
3. Resguardar las documentaciones de pagos y/o entregas de fondos efectuados.
4. Realizar los depósitos de los fondos correspondientes a normas tributarias, emitiendo los respectivos comprobantes y presentando las declaraciones juradas en los plazos previstos.
5. Solicitar la apertura de cuentas judiciales y realizar el control y preparación de las boletas de depósitos de cada retención efectuada en virtud de orden judicial.
6. Controlar los recursos ingresados por la aplicación de normativas vigentes, afectación específica, fondo permanente y cualquier otro que signifique disponibilidad de fondos para la jurisdicción.

DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLEO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN, CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 DE
GOBERNACIÓN

241

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBRESPONSABLES
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Emitir Anticipos de fondos para viáticos, cajas chicas y otros gastos y verificar los instrumentos legales que los autorizan, realizando el control de rendiciones de cuentas pendientes de los beneficiarios.
2. Controlar las rendiciones de cuentas dando inicio al trámite de perfeccionamiento de anticipo.
3. Realizar el control mensual de reposición de cajas chicas y cierres de las mismas.
4. Elevar al titular del servicio administrativo los reclamos por anticipos pendientes de rendición.
5. Controlar, conjuntamente con el Departamento Rendiciones y Contralor, los balances mensuales de Subresponsables correspondientes a Rentas Generales y Cuentas Especiales.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 266/07 SSB
GOBERNACIÓN

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

RENDICIONES Y CONTRALOR
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Recepcionar la documentación referida a los pagos e ingresos efectuados por el Departamento Tesorería jurisdiccional y la Tesorería General de la Provincia.
2. Controlar que las sumas a rendir mensualmente al Tribunal de Cuentas de la Provincia observen plena coincidencia con los importes reflejados en los respectivos Estados de Ejecución del Presupuesto.
3. Preparar las Rendiciones de Cuentas Mensuales y la Integración de la Cuenta General del Ejercicio de la Jurisdicción, con ajuste a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas del Sector Público Provincial.
4. Mantener un archivo con copias de las documentaciones referida a las Rendiciones, como asimismo de las Rendiciones Universales que hayan sido devueltas por el Tribunal de Cuentas.
5. Intervenir en forma conjunta con los departamentos de la Dirección en la evaluación y respuesta de los requerimientos que contengan observaciones sobre las rendiciones mensuales y/o universales.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIGN. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 002/07 888
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

CENTRO DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar políticas de gestión y acceso a la información técnica, científica y legal, relacionadas con los sectores de la producción y ambiente; la preservación de la memoria documental, institucional, promoviendo el desarrollo de productos y servicios para atención de las demandas.

ACCIONES:

1. Brindar un servicio de consultas y/o productos, orientados a los sectores interesados en la documentación e información a su cargo.
2. Seleccionar e implementar técnicas y metodologías para el procesamiento, digitalización y difusión de la información.
3. Participar en la formación y funcionamiento de redes de información local, nacional e internacional, proponiendo convenios de cooperación.
4. Gestionar la difusión del material del archivo central, coordinando con el Sistema Provincial de Archivo.
5. Coordinar actividades y normativas con el SIPAR (Sistema Provincial de Archivos).
6. Proponer proyectos de cooperación técnica y financiera para el área con entidades y organismos nacionales e internacionales.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

HODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

SECRETARÍA DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 066/07 868
CONSERVACIÓN

241

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

ARCHIVO CENTRAL
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Centralizar información documental relacionada con el sector de la producción agropecuaria, forestal y ambiental de la provincia.
2. Administrar el procesamiento técnico de la documentación para permitir el acceso a la información.
3. Preservar la documentación generando copias en distintos soportes.
4. Preservar los archivos donados por particulares que se relacionan con la temática para la consulta de investigadores.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCORIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIGN. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 SGP
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

HEMEROTECA Y BIBLIOTECA
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Organizar y resguardar las colecciones de publicaciones relacionadas con el sector agropecuario, forestal y ambiental.
2. Coordinar y establecer normas que aseguren la preservación, conservación y control de las colecciones.
3. Brindar asistencia a los usuarios en el acceso a la información.
4. Organizar la prestación de un servicio de difusión selectiva de información, alerta informativa y búsqueda retrospectiva a solicitud.
5. Organizar la prestación del servicio de lectura en sala.
6. Mantener actualizado el inventario bibliográfico y hemerográfico, evaluando periódicamente su ampliación y actualización.
7. Promover acciones de canje e información hemerográfica con otras hemerotecas a nivel local, nacional e internacional.

DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DÍAZ
DIRECTOR

DIR. CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 000/07 808
GOBERNACIÓN

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

SECRETARIA GENERAL
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Ejercer las funciones administrativas, de protocolización y registro de los actos administrativos de la jurisdicción, organizando y controlando la logística de la Jurisdicción y el despacho de las actuaciones administrativas.

ACCIONES:

1. Efectuar los trámites y procedimientos administrativos indispensables para la gestión de las políticas, planes, programas y proyectos de la jurisdicción y realizar su seguimiento.
2. Llevar el despacho de la autoridad superior y el registro de instrumentos legales.
3. Mantener permanentemente informado a las autoridades superiores acerca del ingreso y del estado de la documentación e instrumentos legales, que deben gestionarse en las respectivas áreas.
4. Elaborar proyectos de instrumentos legales, documentos administrativos y notas y elevarlos a consideración de la máxima autoridad del área.
5. Organizar el registro de entrada, salida y archivo de expedientes, actuaciones administrativas y otras documentaciones a tramitar o diligenciadas en el área.
6. Organizar el funcionamiento de los servicios de mayordomía, limpieza, movilidad del parque automotor.
7. Asegurar el resguardo y conservación del patrimonio documental que forma parte del archivo activo de la jurisdicción.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIR. CONTROL Y REG. LEGISLATIVO
AUTORIZADO POR RES. N° 058/D7 SRB
GOBERNACION

241

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN SECRETARÍA GENERAL

MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Confeccionar expedientes y actuaciones según la naturaleza del caso.
2. Tramitar los expedientes, actuaciones, notas y otras documentaciones ingresadas a la Secretaria General.
3. Mantener actualizado el sistema de seguimiento de expedientes.
4. Administrar el archivo del área.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ

DIRECTOR

DEPT. CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 228/07 888
GOBERNACION

241

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN SECRETARÍA GENERAL

GESTIÓN ADMINISTRATIVA
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Confeccionar proyectos y escritos encomendados a la Secretaría General.
2. Controlar la aplicación de la normativa específica para confección de proyectos de leyes, resoluciones, disposiciones, convenios y otros escritos oficiales.
3. Atender el despacho de la máxima autoridad.

DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

OF. DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZ. DE EDO. PES. N° 000/07 800
G. DEPENDENCIA

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN SECRETARÍA GENERAL

LOGÍSTICA
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Planificar el óptimo funcionamiento de la infraestructura edilicia, muebles, equipos e instalaciones.
2. Coordinar la afectación de todo vehículo así como los mantenimientos efectuados y los consumos relacionados.
3. Mantener en óptimas condiciones el equipamiento, las instalaciones operativas y los servicios de mayordomía y limpieza de la Jurisdicción.
4. Controlar las reparaciones de muebles, vehículos e instalaciones encomendadas a terceros.
5. Participar en la elaboración de la documentación técnica de obras, instalaciones y parque automotor.

DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO BUZ DIAZ
DIRECTOR

DICION. CONTROLADOR Y NORM. LEGIS. ATIV
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 SER
GOBERNADOR

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Diseñar la estructura programática jurisdiccional y elaborar el presupuesto sectorial anual y plurianual, de acuerdo con las inducciones impartidas por sus superiores jerárquicos y los procedimientos establecidos por el Órgano Rector del Sistema Presupuestario Provincial.

Confeccionar los proyectos de compensación de partidas y rediseño de presupuesto. Ejercer el control de gestión a través de indicadores de eficacia, eficiencia, impacto y beneficio social aprobados por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados de la Gobernación.

Organizar, dirigir y efectuar las relaciones institucionales con los medios de comunicación y las actividades de difusión, referida a las actividades llevadas adelante por funcionarios y técnicos del Ministerio de Producción y Ambiente

ACCIONES:

1. Elaborar siguiendo las instrucciones de sus superiores jerárquicos, los programas y el presupuesto anual y plurianual de la jurisdicción.
2. Elaborar los proyectos de compensación de partida y el rediseño, del presupuesto sectorial anual y plurianual con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
3. Elaborar los indicadores de gestión presupuestaria que solicite el Órgano Rector del Sistema Presupuestaria Provincial y los indicadores de eficacia, eficiencia, impacto y beneficio social que requiera la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.
4. Mantener actualizado el marco lógico de la Jurisdicción, enviando a la Secretaría de Planificación todas las modificaciones introducidas en sus matrices.
5. Coordinar la recolección y efectuar la sistematización de información, referente a los programas en ejecución de la jurisdicción, manteniendo actualizadas las bases de datos.
6. Actuar como unidad de enlace con el Servicio de Información Territorial y con la Dirección de Estadística y Censos de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados de la Gobernación, manteniendo actualizada la información georeferenciada y estadística de la jurisdicción.
7. Asesorar y capacitar a los ejecutores de los programas de la Jurisdicción en consecuencia con los lineamientos sobre el particular que indique la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados de la Gobernación.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

DICION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 668/07 800
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL

PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Preparar los planes, programas y proyectos de la jurisdicción, contribuyendo a asegurar la equidad territorial y contemplando la inclusión de indicadores de gestión física y presupuestaria.
2. Participar en el proceso de programación presupuestaria de todas las fuentes de financiamiento de la jurisdicción, manteniendo actualizados los registros referentes a las actividades comunes, específicas y programáticas.
3. Aplicar las metodologías y criterios definidos en la jurisdicción para la inclusión de la dimensión territorial en los planes, programas y proyectos sectoriales.
4. Consolidar en plan operativo anual para la ejecución de los programas asegurando su consistencia con el presupuesto jurisdiccional y la articulación de los procesos de coordinación interinstitucionales involucrados.
5. Elaborar los indicadores de gestión presupuestaria solicitados por el Órgano Rector del presupuesto provincial y los indicadores de eficacia, eficiencia y beneficio social solicitados por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados de la Gobernación.
6. Mantener actualizada la red programática y el banco de proyectos de inversión pública, incorporar las acciones coyunturales adoptadas por las autoridades jurisdiccionales y proveer la información para su seguimiento.
7. Participar en la elaboración de los proyectos de compensación de partidas y en rediseño del presupuesto sectorial, contribuyendo a asegurar la equidad territorial en la ejecución de los programas jurisdiccionales.
8. Efectuar diagnósticos expeditivos de situaciones que contribuyan a mejorar el diseño de los programas, como así también a incrementar su eficiencia, eficacia y efectividad para la consecución de sus objetivos y resultados.
9. Intervenir en el análisis y la integración, en casos que corresponda, de las propuestas presentadas por los actores institucionales locales en los planes y programas que correspondan a las unidades de desarrollo territorial.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ

DIRECTOR

DICION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 008/07 SGG
GOBERNACION

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL

SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Realizar el seguimiento de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción y de los procesos de coordinación interinstitucional involucrados, detallado los avances alcanzados y los desvíos detectados.
2. Intervenir en la generación, consolidación y difusión de la información producida por la ejecución y difusión de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción en las Unidades de Desarrollo Territorial.
3. Efectuar el control de gestión de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción, conforme las modalidades establecidas.
4. Elaborar informes relacionados con los planes, programas y proyectos de la jurisdicción.
5. Informar y asesorar a las unidades de organización sustanciales intervinientes en la ejecución de los planes, programas y proyectos, las medidas correctivas a introducir a efectos de contribuir a la consecución de los resultados esperados.
6. Participar en la elaboración de estándares e indicadores de desempeño y metas de medición con el objeto de evaluar el nivel del logro alcanzado en los objetivos, propósitos, resultados y actividades establecidas en los programas.
7. Revisar y participar en la actualización del conjunto de indicadores y medios de verificación incluidos en la estructura programática jurisdiccional.
8. Analizar y sintetizar las experiencias extraídas del proceso de seguimiento para mejorar la formulación de los programas y su implementación territorial.
9. Actuar como unidad de enlace con la Secretaría de Planificación y evaluación de Resultados, manteniendo actualizada la información reportada al Sistema de información para la toma de decisiones.
10. Coordinar la instrumentación de mecanismos de participación de la sociedad civil para el seguimiento de la ejecución territorial de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción.

DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 684/07 808
GOBIERNO DEL CHACO

241

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL

PROYECTOS Y FINANCIAMIENTO
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Coordinar y consensuar con las distintas subsecretarías normas y procedimientos en cuanto a metodologías y guías de proyectos que se apliquen en la jurisdicción.
2. Coordinar acciones con distintas entidades de financiamiento vinculadas al sector.
3. Acordar líneas de acción con la Fiduciaria del Norte y el Banco del Chaco.
4. Analizar, evaluar y sistematizar la información de proyectos que implementan en la jurisdicción.
5. Mantener actualizado un Banco de Datos de proyectos disponibles ante eventuales ofertas de financiamiento que puedan surgir.
6. Asistir al Ministro de Producción y Ambiente y a los funcionarios del área en todo lo que sea normas y procedimientos de proyectos y programas.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ

DIRECTOR

DICION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA

AUTORIZADO POR RES. N° 058/67 SOB

GOBERNACION

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL

PRENSA Y DIFUSIÓN
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Difundir las informaciones y dar publicidad de las acciones del Ministerio de Producción y Ambiente en los medios de comunicación.
2. Analizar, evaluar y sistematizar la información gráfica y audiovisual periodística que se refiera o interese al Ministerio de Producción y Ambiente.
3. Asistir al Ministro de Producción y Ambiente y a los funcionarios del área en las conferencias de prensa y los reportajes.
4. Coordinar los requerimientos de prensa y difusión de todas las áreas del Ministerio de Producción y Ambiente.
5. Establecer relaciones institucionales con los medios de comunicación, tanto de nivel local como nacional.
6. Elaborar los partes de prensa que difundan la actividad del Ministerio de Producción y Ambiente, en coordinación con la Subsecretaría de Comunicación y la Dirección de Prensa del Poder Ejecutivo Provincial.
7. Desarrollar anuncios publicitarios para difundir la acción del Ministerio, en relación a las operatorias, programas y proyectos en que se incluyan los distintos integrantes del sector productivo provincial.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

RODOLEO BLIZ DIAZ
DIRECTOR

DIRECCION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 666/07 800
GUBERNACION

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

COORDINADOR GENERAL CASA DEL CAMPO
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Planificar, supervisar, coordinar y ejecutar las tareas necesarias para el funcionamiento de Casa de Campo, como herramienta fundamental para promover el desarrollo competitivo de los principales aspectos del campo en concordancia con las políticas provinciales y nacionales.

ACCIONES:

1. Coordinar y supervisar todas las actividades de asistencia técnica y de financiamiento de proyectos vinculados a la temática sectorial, actuando de enlace con los Organismos que los proporcionen.
2. Participar en la puesta en funcionamiento, gestión administrativo-financiera y control de la ejecución de los proyecto para el sector en la región.
3. Atender la organización, coordinación y planificación de todas las labores que hacen al correcto funcionamiento de Casa de Campo, su desarrollo y servicios.
4. Proponer y promover convenios con instituciones nacionales, provinciales y extranjeras, gubernamentales y no gubernamentales
5. Representar al Organismo y coordinar su acción con las demás áreas afines de los distintos niveles de Gobierno (Nacional, Provincial, Municipal).
6. Programar y ejecutar acciones orientadas a mejorar la imagen institucional.
7. Efectuar acciones orientadas a asegurar la buena imagen de Casa de Campo a través de los diferentes medios de comunicación.
8. Establecer y mantener relación con los medios de comunicación; así como con las instituciones públicas y privadas.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

HODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

SECRETARÍA DE CONTADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 055/07 000
COMUNICACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Ejecutar el control interno de la jurisdicción y producir los informes del estado de gestión, conforme a las pautas aprobadas por los Órganos Rectores en la materia.

ACCIONES:

1. Planificar las actividades de control interno de la Jurisdicción, elaborando el Plan Anual correspondiente, el que deberá ser aprobado por el órgano Rector.
2. Controlar la gestión integral de la jurisdicción, enfocada en sus etapas preventiva, operativa y evaluativa.
3. Tomar conocimiento integral de los actos y evaluarlos en sentido presupuestario, económico, financiero, normativo y de gestión.
4. Asesorar respecto de las normas y procedimientos propios del Sistema de Control Interno.
5. Constatar la confiabilidad de la documentación que como antecedente se ha utilizado en la elaboración de los informes y/o estados informativos contables.
6. Precisar la exactitud del registro de los activos y las medidas de resguardo adoptadas para su protección.
7. Expedirse en el ámbito de su competencia, sobre todo estado informativo contable emitido por los Servicios Administrativos Financieros de la Jurisdicción.
8. Producir informes periódicos sobre las auditorías desarrolladas y otros controles practicados, comunicando los desvíos que se detecten con las recomendaciones y/u observaciones que se formulen.
9. Efectuar el seguimiento de las recomendaciones y observaciones realizadas.

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 05/07 SOB
GOBERNACIÓN

ANEXO III.a.

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION 5

MINISTERIO DE PRODUCCION Y AMBIENTE

ESCALAFON: AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO

Actividad Presupuestaria	Cargo	Cantidad de Cargos
	Ministro	1
	Subsecretaria	5

ESCALAFON GENERAL LEY 1276 L.v.

Unidad Organizativa	Denominación del Programa	Categoría	Aparlado y Grupo		Cantidad y Ocupado
Ministerio	AC.01- A.E.01-Conducción Superior	Adm. y Téc.	a)	2	4
			b)	1	4
			c)	7	1
			c)	5	1
			c)	4	4
			c)	3	1
			c)	2	1
			d)	2	8
		Pers. de Servicios		3	1
				2	2
Secretaría Privada	AC.01- A.E.01-	Adm. y Téc.	a)	2	1
			c)	2	1
		Pers. de Servicios		5	1
				4	1
Casa del Campo	AC.01- A.E.04-Centro de Atención en Sáenz Peña-	Pers. de Servicios		2	1
Secretaría General	AC.01- A.E.01-	Adm. y Téc.	a)	2	4
			b)	1	6
			c)	7	2
			c)	5	1
			d)	2	1
			d)	1	1
		Pers. de Servicios		5	2
				2	2
Unidad de Recursos Humanos	AC.01- A.E.01-	Adm. y Téc.	a)	2	1
			b)	1	1
			c)	7	1
			c)	3	1
			c)	4	1
			c)	5	1
			c)	6	2
			d)	2	2

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DCCION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 0007/07 600
GOBERNACION

DR. FRANCISCO JOSE BARRERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

241

Unidad Organizativa	Denominación del Programa	Categoría, Apartado y Grupo	Cantidad y Ocupado
Dcción de Administración	AC.01- A.E.02-Unid. Apoyo Adm.	Adm. y Téc. a)	2
		a)	1
		b)	1
		c)	7
		c)	6
		c)	4
		c)	2
		d)	2
		d)	1
		Servicios	2
Unidad de Planificación Sectorial	AC.01- A.E.03-Unidad de Planificación-	Adm y Técnico a)	2
		d)	2
Centro de Documentación e Información	AC.01- A.E.01-	Adm y Técnico c)	2
		d)	2
Subsecretaría de Medio Ambiente	Prog.19- Gestión Ambiental- A.E.01- Ordenamiento Ambiental-	Adm y Técnico a)	2
		b)	1
		c)	7
		c)	5
		d)	6
Subsec. de Desarrollo Rural y Agric. Fliar	AC.01- A.E.01-	Adm y Técnico a)	2
		c)	3
		d)	2
		Pers. Ob. Y Maestl.	
		Servicios	2
Subsecretaría Recursos Naturales	AC.01- A.E.01-	Admin. y Téc. a)	2
		b)	1
		c)	4
		d)	5
		d)	2
		d)	1
		Servicios	3
Dirección Fauna y Áreas Naturales Protegidas	Prog. 16- Recursos Naturales - A.E.01-Áreas Naturales Protegidas-	Adm. y Téc. a)	2
		b)	1
		c)	7
		c)	5
		d)	2
		Servicio	2

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

REGION. CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 SUB
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

241

Unidad Organizativa	Denominación del Programa	Categoría	Apartado y Grupo	Cantidad y Ocupado
Dirección Bosques	Proa.17- compl. Forestal A.E.01-Presev. de los Recursos Forestales	Adm. y Téc.	a)	2
			b)	1
			c)	7
			C)	5
			c)	6
			c)	4
			c)	3
			c)	2
			d)	5
			d)	3
			d)	2
		Obrero y Maestranza		4
				3
				2
			Servicio	5
				4
Dirección Suelos y Agua Rural	Prog. 16- Recursos Naturales - A.E.05-Conservación de Suelo y Agua-	Adm. y Téc.	a)	2
			b)	1
			C)	5
			d)	3
			d)	2
		Obrero y Maestranza		2
				3
			Servicios	2
				2
				1
Subsecret. de Agricultura	AC.01- A.E.01-	Adm. y Téc.	c)	2
			c)	3
			c)	7
Dirección de Producción Agrícola	Prog.15-Otras Producciones Agrícolas- A.E.01-Información y Seguro Multiriesgo-	Adm. y Téc.	b)	1
			c)	6
			c)	5
			c)	4
			c)	2
			d)	2
		Pers. Obr. y Maestr.		1
Dirección Apoyo Territorial y Agencias	AC.01- A.E.05-Atención en Agencias del Ministerio-	Adm. y Téc.	a)	2
			b)	1
			c)	7
			c)	6
			c)	5
			c)	4
			d)	5
			d)	4
			d)	2
		Obrero y Maestranza		1
		Servicios		3

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 888
GOBERNACIÓN

DR. FRANCISCO JOSÉ BAQUERO
MINISTRO DE ECONOMÍA

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Unidad Organizativa	Denominación del Programa	Categoría,	Apartarlo y Grupo	Cantidad y Ocupado			
Fiscalización y Control Fitosanitaria	Prog.15- Otras Producciones Agrícolas-A.E.03-Manejo de Plagas	Adm. y Téc.	a)	2	1		
			b)	1	2		
			c)	5	2		
			c)	2	1		
			d)	2	3		
		Obrero y Maestranza		2	1		
		Servicios		2	1		
Dcción Cooperativas	Prog.18- Promoción y Fort. Cooperativo- A.E.01-Promoción y Fortalecimiento Cooperativo	Adm. y Téc.	a)	2	3		
			b)	1	2		
			c)	7	1		
			d)	2	2		
		Servicios		4	1		
				3	1		
Dirección de algodón	Prog.14- Complejo Algodonero Textil- A.E.02-Costo Algodonero	Adm. y Téc.	a)	2			
			c)	7			
			c)	5			
			d)	2			
		Servicios		2			
Subsecretaría de Ganadería	AC.01- A.E.01-	Adm. y Téc.	d)	2	1		
Dcción de Ganadería	Prog.11-Complejo Cárnico- Sub.prog.01-Complejo Bovino- A.E.02-Control y Fiscalización Sanitaria	Adm. y Téc.	a)	2	2		
			a)	1	2		
			b)	1	13		
			c)	7	2		
			c)	6	3		
			c)	3	1		
			c)	2	1		
			d)	2	8		
		Personal Obrero y Maest.		3	1		
				2	1		
		Dcción de Producción Animal	Prog.11-Complejo Cárnico- Sub.prog 01- Complejo Bovino -A.E.01-Asistencia a la Prod. Primaria	Adm. y Téc.	a)	1	2
					c)	6	2
c)	4				3		
d)	2				4		
d)	1				1		
Personal Obrero y Maest.				3	1		
				2	7		
TOTAL				411			

TOTALES GENERALES

Autoridades Superiores 6
Planta Permanente 411
Personal Transitorio 105

TOTAL 522

DR. FRANCISCO JOSE BAQUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DCCION. CONSERV. Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 SGO
GOBERNACION

ANEXO III. b.

PERSONAL TRANSITORIO
JURISDICCION 5: MINISTERIO DE PRODUCCION Y AMBIENTE
CONDUCCION SUPERIOR

CATEGORIA	Conduccion Superior CARGOS	TOTAL
GABINETE	3	3
Contrato de Servicios	2	2

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

CATEGORIA	Actividad Central 01- Actividad Especifica 01 CARGOS	TOTAL
GABINETE	7	7
Contrato de Servicios	7	7

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

CATEGORIA	Prog. 19 -Gestion Ambiental- Actividad Especifica 01 -Ordenamiento Ambiental CARGOS	TOTAL
Contrato de Servicios	7	7

SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES

CATEGORIA	Actividad Central 01 - Actividad Especifica 01 CARGOS	TOTAL
Contrato de Servicios	3	3

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

CATEGORIA	Actividad Central 01 - Actividad Especifica 01 CARGOS	TOTAL
Contrato de Servicios	1	1

SUBSECRETARIA DE GANADERIA

CATEGORIA	Actividad Central 01 - Actividad Especifica 01 - CARGOS	TOTAL
Contrato de Servicios	3	3

DIRECCION APOYO TERRITORIAL Y AGENCIAS

CATEGORIA	Actividad Central 01 - Actividad Especifica 05-Atencion en Agencias swl Ministerio- CARGOS	TOTAL
Contrato de Servicios	16	16

DIRECCION DE PRODUCCION AGRICOLA

CATEGORIA	Programa 15-Otras Producciones Agricolas- Actividad Especifica 01- Informacion y Seguro Multiriesgo CARGOS	TOTAL
Contrato de Servicios	2	2

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. FRANCISCO JOSE BARRERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ROBOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIGN. CONSERVADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 006/07 888
GOBERNACION

DIRECCION DE FAUNA PARQUES Y ECOLOGIA

CATEGORIA	Programa 16 - Actividad Especifica 01- CARGOS	TOTAL
Contrato de Servicios	4	4

DIRECCION DE BOSQUES

CATEGORIA	Programa 17 - Complejo Forestal- Actividad Especifica 01- Preservación de los Recursos Forestales- CARGOS	TOTAL
Contrato de Servicios	26	26

DIRECCION DE SUELOS Y AGUA RURAL

CATEGORIA	Programa 16 - Recursos Naturales-Actividad Especifica 05- Conservación de Suelo y Agua- CARGOS	TOTAL
Contrato de Servicios	1	1

DIRECCION DE GANADERIA

CATEGORIA	Programa 11 -Complejo Cárnico-Subprograma 01-Complejo Bovino-Actividad Especifica 02- Control y Fiscalización Sanitaria CARGOS	TOTAL
Contrato de Servicios	2	2

DIRECCION DE PRODUCCION ANIMAL

CATEGORIA	Programa 11 - Complejo Cárnico- Subprograma 01-Complejo Bovino-Actividad Especifica 01- Asistencia a la Producción Primaria- CARGOS	TOTAL
Contrato de Servicios	21	21

UNIDAD DE PALNIFICACION SECTORIAL

CATEGORIA	Actividad Central 01- Actividad Especifica 03- Unidad de Planificación CARGOS	TOTAL
Contrato de Servicios	1	1

DIRECCION DE CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION (C.D.E.I.)

CATEGORIA	Actividad Central 01- Actividad Especifica 01- CARGOS	TOTAL
Contrato de Servicios	1	1

DIRECCION DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES

CATEGORIA	Programa 18 - Promoción y Fortalecimiento Cooperativo-Actividad Especificas 01- Promoción y Fortalecimiento Cooperativo- CARGOS	TOTAL
Contrato de Servicios	1	1

Total General

105

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE LEGISLACION
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 008
GOBERNACION

DR. FRANCISCO JOSE BAYQUERO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA